

A partir de todo lo expuesto hasta ahora se puede hablar de una considerable importancia de la vida ciudadana durante estos dos siglos en la Hispania meridional. Es una diferencia marcada con respecto a otras zonas de la Península. El hecho es resultado de una nueva definición de las funciones que las **ciuitates** debían cumplir. Se mantienen, aunque modificadas, las funciones administrativas, militares y económicas. Pero, sobre todo, tiene lugar una cristianización del mundo urbano, gracias al gran desarrollo de la función religiosa para la que representaba la ciudad el centro de la diócesis, la sede del obispo.

El mundo rural estaba organizado en grandes propiedades, donde vivía la mayor parte de la población vinculada al latifundista a través de distintos tipos de lazos. El núcleo central estaba estructurado en tres franjas concéntricas, fuera de las cuales se hallaban las **sortes**, lotes de tierra que eran entregados para su cultivo a cambio de rentas en especie y prestaciones de trabajo. Además, se encontraban las pequeñas aldeas, **uici**, donde habitaban individuos no dependientes de los grandes propietarios. En el campo se encontraban también los **castra**, una de las dos

líneas que constituían el sistema defensivo. Se produjo, al igual que en las ciudades, un proceso de cristianización del paisaje rural y se construyeron edificios religiosos de diversos tipos, entre los que destacan por su número creciente y especial significación los monasterios.

3. LA ECONOMIA EN LA HISPANIA MERIDIONAL

La economía durante los siglos VI y VII en la Península no ofrece unas características muy diversas a las de la etapa bajo-imperial, sino que, a grandes rasgos, responde a una prolongación de las estructuras imperantes en la etapa anterior.

Sin embargo, habría que señalar una línea en torno a la cual se configuran toda la serie de aportaciones nuevas que esta época presenta; línea que no se corresponde única y exclusivamente con el apartado económico, sino que se trata de algo mucho más amplio, cuyas consecuencias afectan a la sociedad en su globalidad. Se produce una redefinición de las relaciones sociales, fenómeno que presenta sus raíces en el Bajo Imperio, en un proceso que se extiende y se profundiza a lo largo del reino visigodo. Nos referimos a una estructura social sustentada en unas relaciones de dependencia entre sus miembros, esbozo muy avanzado de lo que, más tarde, llamamos sociedades feudales.

Dentro del proceso general, presentan ciertas peculiaridades las diversas zonas peninsulares; entre ellas, la que nos interesa, el sur peninsular. En este área

predomina, al igual que en el resto, la agricultura como el sector económico preponderante. No obstante, no se produce un proceso tan marcado de decadencia de la ciudad, con lo que esto comporta de importancia de los sectores artesanal y comercial. Se mantuvo, pues, inmersa dentro del ámbito económico mediterráneo. Tales ideas son las que trataremos con extensión en adelante.

3.1-LA AGRICULTURA.

La economía del sur peninsular durante esta etapa presenta un sector económico preponderante, que ocupa a la mayor parte de su población: la agricultura. El peso específico de ésta alcanza tales dimensiones que, en función de su organización y control, se estructura la sociedad, definiendo las relaciones que la conforman.

A través de la Regla de Isidoro podemos conocer los cultivos que se practicaban en nuestra zona, cultivos que se enmarcan dentro de la tradición alimentaria mediterránea. El primero de ellos sería el de los cereales, básicamente trigo y legumbres. Constituían éstas últimas, uno de los platos de los que se componía la base alimenticia de los monasterios que se regían por la regla isidoriana, extendidos por el sur peninsular¹. El trigo sería utilizado para la elaboración del pan, de capital importancia para la alimentación mona-

1. ISIDORO, *Regula IX*, " Per omnem autem hebdomadam fratres uiles olerum cibos ac pallentia utantur legumina ".

cal². Se consumían, asimismo, en los monasterios las verduras, que constituían, junto a las legumbres, los platos básicos³. La dieta se vería completada con las frutas de cada estación, cultivadas, al igual que las verduras en los propios huertos⁴.

Señala Isidoro⁵ que la comida irá acompañada por tres medidas de vino, lo cual demuestra la existencia del cultivo de la vid durante este periodo. Está documentado el mismo cultivo a través de la Regla de Leandro⁶, quien prohíbe su consumo en la comunidades religiosas femeninas, reservándolo solamente para casos de enfermedad. El último cultivo del

-
2. **Ibidem**, " ... post expletum ieiunum pane solo uel aqua contenti omnes erunt..."; XXI, " ...massam tantum idem monachi conficiant, et panem sibi propriis manibus ipsi faciant ".
 3. **Ib.**, IX, " Per omnem autem... "; V, " Hortos olerum uel adparatus ciborum propriis sibi manibus fratres exercent...".
 4. **Ib.**, IX, " ... et si quid tertium fuerit idem pomorum ".
 5. **Ib.**, IX, " Ternis quoque poculis fraterna reicienda est sitis ".
 6. **LEANDRO, De institutione uirginum** XIX, " Ergo et uirgo, que uirtute corpore uiget, bene faciat, si omnino se a uino absciderit. Inualidam uero et inbecillem pro medicinam debet utere uinum, non pro temulentiam".

que se conserva información es del olivar, ya que el aceite es otro de los elementos que aparece entre las obligaciones que tenían a su cargo los monjes⁷. La Bética había sido una de las zonas con mayor producción de aceite durante el Imperio Romano, exportándolo a otros lugares del mismo, sobre todo a la propia Roma y al **limes**. El cultivo se mantuvo durante esta época, con la diferencia de que ya no está destinado a la exportación, sino al consumo interior, prolongándose durante la dominación musulmana⁸.

Así pues, los cultivos que para esta época tenemos documentados, a través de la regla monástica de Isidoro, muestran que se producen principalmente los tres que componen la trilogía mediterránea: cereales, vid y olivo. Aparte de ellos, se dan también cultivos hortícolas y frutícolas variados, no pudiéndose especificar más sobre cuáles eran exactamente.

7. ISIDORO, *Regula IX*, " ... uino quoque et oleo astinebunt ".

8. GARCIA MORENO, L.A., ¿Continuidad o discontinuidad de la producción oleícola hispánica durante la Antigüedad Tardía?, *Producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, pp. 301-309.

No sufrieron cambios sensibles las técnicas agrícolas en relación a la etapa anterior, manteniéndose los mismos sistemas de explotación e idénticos utensilios para realizarla. Se trata, por ello, de una agricultura básicamente de subsistencia, en la que los rendimientos por unidad de terreno eran bastante bajos y estaban sujetos continuamente a las imprevisibles plagas y catástrofes naturales⁹.

La mayor parte de los cultivos eran de secano, realizados en campos abiertos, utilizando el sistema de rotación bianual, en el que se sembraría la mitad del terreno, quedando en barbecho la otra mitad¹⁰. El resto de los cultivos de secano eran el del olivo y la vid, también en grandes extensiones y con un régimen de cultivo extensivo. Pero existía, asimismo, la agricultura de regadío, anterior a la llegada de los musulmanes, sobre todo en las zonas del Sur y Levante, en las que se darían los

-
9. GARCIA MORENO, L.A., El campesino hispanovisigodo entre bajos rendimientos y catástrofes naturales. Su incidencia demográfica., **AC III**, pp. 171-187.
 10. GARCIA MORENO, L.A., La tecnología rural en España durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII), **Memorias de Historia Antigua III**, pp. 223-224.

productos horto-frutícolas antes mencionados, con un régimen intensivo de cultivo¹¹, como veremos enseguida a través del testimonio de Isidoro. Con todo, los terrenos irrigados artificialmente ocuparían una extensión mucho menor que los de secano.

Sobre este tipo de agricultura nos ofrece información Isidoro, al citarnos los tres procedimientos por los que el agua se subía desde el curso de los ríos, o de los pozos, para conducirla a través de acequias hacia los terrenos que se pretendían regar¹². Uno de los instrumentos, que tenía un origen antiguo, sería la **ciconia**, consistente en una pértiga con un recipiente en uno de sus extremos y en el otro un contrapeso, que giraba asimétricamente¹³. El volumen de agua

11. SAYAS ABENGOCHEA, J.J. y GARCIA MORENO, L.A., **Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (ss. IV-X)**, p. 384.

12. GARCIA MORENO, L.A., *La tecnología rural...*, **Memorias de Historia Antigua III**, pp. 218-220. Nos ofrece abundante información sobre el particular.

13. ISIDORO, **Etymologiae** XX, 15, 3, "Teloneum hortulani uocant lignum longum quo auriunt aquas. Et dictum teloneum a longitudine; telon enim dicitur iuxta Graecos quidquid longum est; unde et mustelam uocant quasi mus longus. Hoc instrumentum Hispani ciconiam dicunt, propter quod imitetur eiusdem nominis auem, leuantes aqua ac deponentes rostrum, dum clangit".

que se podía obtener, no sería muy abundante, como se puede imaginar. El siguiente, al igual que el anterior para extraer agua de pozos, era el **girgillus**, de tradición antigua también. Se trataba de un cilindro en el que estaba enrollada una cuerda, de la que pendía un recipiente para extraer el agua¹⁴. La cantidad de agua tampoco sería muy elevada, sirviendo estos dos sistemas para obtener agua destinada a personas o animales, o para algún huerto de dimensiones muy reducidas. Por último, Isidoro informa sobre la presencia de la noria en una época anterior a los musulmanes, a los que, tradicionalmente, se consideraba portadores de este artilugio. La denomina **rota** o **austra**¹⁵, instrumento que es ya capaz de mover mayor volumen de agua y de ser colocado en los cursos fluviales.

A todo este sistema de elevación de las aguas desde pozos y ríos, se añadía el de las acequias que partían desde

-
14. **Ibidem**, XX, 15, 2, " Girgillus, quod in giro uertatur: est enim lignum in transversa pertica mobile ex quo funis cum situla uel utre in puteum dimittitur auriendae aquae causa ".
 15. **Ib.**, XX, 15, 1-2, " Rota dicta quod quasi ruat: est enim machina de qua e flumine aqua extrahitur. Lucretius (5,517): in fluuio uersare rotas atque austram uidemus. Austram autem, id est rotam, ab auriendo aquam dictam ".

un punto más alto del curso fluvial y que mantendría un desnivel menor que el de este último, de forma que el agua pudiera regar, valle abajo, terrenos cada vez más altos en relación al río. El sistema no lo tenemos documentado específicamente, pero se puede deducir por la importancia que en el mediodía peninsular tenía la escasa agua que circulaba por los ríos, y que es la razón de la existencia de una ley promulgada por Recesvinto, con la intención de evitar el robo del agua que circulaba por las acequias¹⁶. Además, un sistema de canales de agua, no puede ser alimentado exclusivamente a base de norias.

16. L.U. VIII, 4, 31, " Multarum terrarum situs, que indiget pluuiis, foueri aquis studetur inriguis, cuius terra ita experimentum tenetur, ut, si defecerit aquarum solitus usus, desperetur confisus ex fruge prouentus. Proinde, ubi maiores aque sunt, si quis furtiue aut malitiose aquam decursibus subtraxerit alienis per quattuor orarum spatium det solidum unum. Ubi autem minorum sunt deriuationes aquarum, per quattuor oras exoluat tremissem unum. Aqua uero quantis oris alibi dilapsa conuincitur, tantis ad inrigandum competenti tempore domino reformetur ".

Isidoro informa en otro pasaje de las Etimologías¹⁷ de los diversos sistemas de recuperación de las tierras, que podríamos ordenar en tres grupos, a saber: el barbecho, el abonado y las labores agrícolas. Para el primero de los casos, utiliza el término **intermissio**, tratándose de un tipo de barbecho bianual, como ya hemos señalado¹⁸. El segundo de los métodos es el de abono de la tierra, para el que informa de tres medios distintos: **cinis**, **incensio stipularum** y **stercoratio**. Las dos primeras se sustentan en la capacidad de mejora de la tierra que pueden tener las cenizas. La **cinis**, se refiere a la quema de la vegetación existente al poner en cultivo un nuevo terreno¹⁹. En el caso de la **incensio stipularum** menciona una práctica distinta. Se trata

17. ISIDORO, *Etymologiae* XVII, 2, 1, " Cultura est que frumenta uel uina magno labore quaeruntur, ab incolendo uocata... Cultura agri cinis, aratio, intermissio, incensio stipularum, stercoratio, occatio, runcatio "; GARCIA MORENO, L.A., *La tecnología rural...*, *Memorias de Historia Antigua* III, pp. 223-227. Trata con extensión cada una de las labores agrícolas a las que hace referencia Isidoro.

18. ISIDORO, *Etymologiae* XVII, 2, 2, "Intermissio est, qua alternis annis uacuus ager uires recipit ".

19. *Ibidem*, XVII, 2, 2, " Cinis est incendium per quod ager inutilem humorem exudat ".

de la quema de rastrojos tras la recolección de las mieses, tarea que ha pervivido en algunas zonas peninsulares hasta la actualidad. Ambos sistemas son propios de una agricultura primitiva, que se realiza hoy en algunas zonas de Africa; presentando el inconveniente de desgastar rápidamente el suelo fértil -el humus-, sobre todo, en lugares como la Península, donde esta capa es muy delgada. Por último el método de la **stercoratio**, que consiste en la recuperación de la tierra por el abono animal, el estiércol²⁰. Parece ser que se trata del sistema más apreciado por el propio Isidoro, a la vista de los mejores resultados que deparaba²¹.

El tercer grupo era el de las labores agrícolas del terreno, en las que se engloban las que cita como **aratio**, **occatio** y **runcatio**. La labor realizada por el **aratrum** era la que denomina con el nombre de **aratio**, consistente en la

20. **Ib.**, XVII, 2, 3, " Stercoratio est laetaminis adsparsio. Stercus autem uocatum uel quia sternitur in agris, uel quia extergi oporteat quod sordidum in ciuitate reduntat. Idem et fimus est, qui per agros iacitur... id est stercus quod uulgo laetamen uocatur, eo quod suo nutrimento laeta faciat germina reddatque arua pingua et fecunda "

21. GARCIA MORENO, L.A., La tecnología rural..., **Memorias de Historia Antigua III**, p. 225.

operación efectuada con el arado romano para airear la tierra, abriendo surcos en ella²²; se trataba de una labor superficial, pues el arado mediterráneo estaba concebido para suelos con capa fértil delgada y poca humedad. Esta labor no afectaba a una considerable parte de la tierra, porque los surcos son bastante espaciados, creándose duros terrones. Ahí es donde entraba la **occatio**, que intentaba complementar en superficie el trabajo realizado por el arado²³. Por último, estaría la **runcatio**, operación encaminada a la eliminación de las malas hierbas, a la limpieza de la superficie²⁴.

La importancia del cultivo de la vid en el sur peninsular se puede constatar igualmente a través de la obra isidoriana, que realiza una explicación pormenorizada de las

22. ISIDORO, *Etymologiae* XVII, 2, 2, "Aratio dicta quia de aere prius terrae culturam exercebant, antequam ferri fuisset usus repertus. Duplex est autem aratio: uernalis et autumnalis".

23. *Ibidem*, XVII, 2, 4, "Occatio est cum rustici satione facta bubus dimissis grandes glebas caedunt ac lignonibus frangunt: et dicta occatio quasi obcaecatio, quod operiat semina. Occare igitur est operire terra semina, uites uel arbores".

24. *Ib.*, XVII, 2, 5, "Runcatio est a terra herbas euellere; nam rus terra est".

labores que se debían realizar en el caso de la viticultura²⁵. La primera de ellas, la **oblaqueatio** consistía en excavar en torno al tronco de la vid un círculo, de forma que el agua que allí llegase a través de la lluvia se mantuviera cerca de la raíz, para que ésta aprovechara el agua al máximo²⁶. Por **putatio** se entendía la poda de las vides, orientada a eliminar las ramas que no tenían racimos y evitar así que la planta malgastara fuerza, la cual podía emplear en que salieran adelante más racimos en sarmientos con mayor capacidad fructífera²⁷. Otro de los trabajos era el de cortar los tallos que arrastraban, para después plantarlos de nuevo, la **propagatio**²⁸. En la **fossio** se

-
25. Nuevamente nos tenemos que referir al artículo citado de García Moreno, quien vuelve a exponer con detalle este asunto en las páginas 228-229. ISIDORO, **Etymologiae** XVII, 5, 30, " Uitibus inter cetera magis ista conueniunt oblaquatio, putatio, propagatio, fossio "
26. ISIDORO, **Etymologiae** XVII, 5, 31, " Oblaqueare est circa codicem terram aperire et uelut lacus efficere: hoc aliqui excodicare appellant "
27. **Ibidem**, XVII, 5, 32, " Putare est uirgam ex uite superuacuam resecare, cuius flagellis luxuriat; putare enim dicitur purgare, id est amputare "
28. **Ib.**, XVII, 5, 33, " Propaginare uero, flagellum uitis terrae submersum sternere et quasi porro pangere. Hinc propagines, a propagare et

trataba de hacer un nuevo círculo en torno a los nuevos tallos plantados²⁹.

En el instrumental se constata el empleo del arado- anteriormente citado-, hoces, rastrillos, azadas, etc.; algunos de éstos, los relacionados con la viticultura, son mencionados por Isidoro. La **serrula** era una especie de cuchillo con dientes, que servía para cortar las ramas³⁰. La **scudicia** tenía la forma de una especie de pala puntiaguda que se usaba para la labor de la **oblaqueatio**³¹. El **pastinatum**, una especie de horquilla de hierro, era usado en la plantación de las cepas³². Desafortunadamente, no tenemos

protendere dictae ".

29. **Ib.**, XVII, 5, 33, "Fodere uero est foueam facere, quasi fouere ".
30. **Ib.** XX, 14, 6, "Serrula est praetenuis lammina ferri dentium mordacitate resecans arbores seu ramos".
31. **Ib.**, XX, 14, 7, "Scudicia dicta eo, quod circa codicem terram aperiat; et quamuis eius usus in reliquis operibus habeatur, nomen tamen ex codice retinet. Hanc alii generaliter fossorium uocant, quod foueam faciat, quasi fouessorium ".
32. **Ib.**, XX. 14. 8, "Pastinatum uocant agriculae ferramentum bifurcum quo semina panguntur. Unde etiam repastinari dictae sunt uinae ueteres quae refodiuntur ".

abundantes datos a partir de las excavaciones realizadas, puesto que no se han valorado adecuadamente este tipo de instrumentos cuando han aparecido. Un dato reciente lo proporciona la necrópolis de "Las Huertas", en la localidad de Pedrera, Sevilla. Parece corresponder a una pequeña comunidad. En ésta aparece en el ajuar de una tumba, entre otros objetos, una herramienta agrícola, que sería con toda probabilidad una hoz, muy semejante a la que hoy día se usa en la zona para la tala de los olivos³³. De la importancia del utillaje y de la valoración que se le prestaba es testimonio la regla isidoriana, en la que se muestra una especial atención a su cuidado y custodia, encargando a un monje de ello, bajo la vigilancia del prepósito³⁴.

Existen otra serie de técnicas aplicadas, con posterioridad, a la recolección de los productos del campo.

33. FERNANDEZ GOMEZ, F. et alii, La necrópolis tardorromana-visigoda de "Las Huertas", en Pedrera (Sevilla), *NAH* XIX, p. 364.

34. ISIDORO, *Regula* XXI, "Instrumentorum ferramentorumque custodia ad unum quem pater monachorum elegerit pertinebit, qui ea operantibus tribuat receptaque custodiat, et licet haec cuncta specialiter singulis maneant distributa omnia tamen a patre ordinata ad curam praepositi pertinebunt".

En el caso del trigo, tras la siega, se realizaba la trilla en las eras, para lo cual se utilizaban los trillos, **tribulae** instrumento cuya vigencia se puede encontrar hasta tiempos muy recientes³⁵. Una vez realizada esta operación se efectuaba el aventado aprovechando un viento suave y utilizando una especie de pala³⁶. Tras esto se pasaría al molido del trigo, trabajo para el que se contaba con el molino de tracción animal, pues se desconocía en estas fechas el hidráulico³⁷. Necesitaban para el caso de las aceitunas y las uvas un proceso parecido al del trigo, mediante prensas o molinos olearios y vinarios³⁸. Los

-
35. ISIDORO, *Etymologiae* XX, 14, 10, " Tribula genus uehiculi unde teruntur frumenta, et ob hoc ita uocatum ".
36. *Ibidem*, XX, 14, 10, " Pala, quae uentilabrum uulgo dicitur, a uentilandis paleis nominata ".
37. ISIDORO, *Regula* XXI, " Aus autem pistoria ad laicos pertinebit; ipsi enim triticum purgent; ipsi ex more molant; massam tantum idem monachi conficiant, et panem sibi propriis manibus ipsi faciant ".
38. ISIDORO, *Etymologiae* XX, 14, 12, " Trapetum mola oliuarum. Prelum trabes quo uua calcata premitur, a premendo uocatum, quasi pressorium. Prelum, quo premitur oleum. Lacus, quo liquatus profluat, quo ab uuis uel oliuis torquendo oleum uinumque exigitur ".

resultados de todas estas transformaciones se debían guardar en almacenes, dentro de grandes vasijas cerámicas, tipo **dolia** o semejantes³⁹.

Un capítulo de suma importancia, que no se puede dejar de lado a la hora de tratar la agricultura, lo constituye el tema de la estructura de la propiedad y de las relaciones establecidas en torno a su explotación. Ya se señaló que el sector agrícola era la principal fuente de riqueza. Así, quien lograra controlar las actividades agrícolas, tenía el mayor poder dentro del organigrama social. Era la aristocracia fundiaria de origen romano, quien lo detentaba. Junto a ella se encontrarían otros dos entes directamente relacionados con la misma, los cuales fundarían asimismo su poder y riqueza en la posesión de grandes extensiones de terreno: la Iglesia y el Estado. La primera aumentaba continuamente sus posesiones, por dos vías principalmente: las donaciones de personas y las estatales; y el carácter inalienable del patrimonio eclesiástico, una de las premisas

39. ISIDORO, **Regula XXI**, " Ad eum qui cellario praeponitur pertinebit sollicitudo eorum que in promptuario sunt; iste praebet ebdomariis quidquid necassarium est uictui monachorum, hospitem et infirmorum ".

que las actas conciliares se empeñan con insistencia en remarcar⁴⁰, por lo que miembro alguno, bajo ningún concepto, podía enajenar sus propiedades. Así lograban mantener, cuando menos, la totalidad de sus haciendas a lo largo del tiempo⁴¹. Además, los monasterios veían incrementado su patrimonio, por medio de las donaciones de la Iglesia, del Estado y de los individuos que acudían a integrarse dentro de la vida monástica⁴². Por otra parte, el Estado a lo largo del siglo VII necesitaba acrecentar sus posesiones, pues dentro de la evolución sufrida por el reino visigodo hacia la feudalización, necesitaba afirmarse frente al resto de los grandes propietarios, convirtiéndose él mismo en el mayor de ellos⁴³.

-
40. VIVES, J., **C.V.**, cánones 1 y 2 del concilio I de Sevilla y cánones 3 y 8 del II de Sevilla; con respecto a los concilios celebrados en la Bética, pues en el caso de los generales aparece en las actas de numerosos concilios.
41. BARBERO, A. y VIGIL, M., **La formación del feudalismo en la Península Ibérica**, pp. 53-105.
42. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, **Formas económicas y sociales en el monacato visigodo**, pp. 15-75.
43. SAYAS ABENGOCHLA, J.J. y GARCIA MORENO, L.A., *Op. cit.*, p. 352.

Los tres grandes grupos de poder fundamentaban pues su posición social en la posesión de tierras, bajo la forma de grandes propiedades fundiarias, **latifundia**. Estas tenían su origen en un proceso iniciado en el siglo II, que continuaba en esos momentos, no sólo en número, sino también en extensión, acrecentándose a costa de los pequeños propietarios. La aristocracia representa el grupo social, que anteriormente hemos visto enfrentarse a los reyes visigodos, por preservar la situación privilegiada en lo político, que mantenían desde los comienzos del siglo V.

El **latifundiur** estaba compuesto, desde el punto de vista de su sistema de explotación por dos zonas: una, que se reservaba el propietario y otra, dividida en pequeños lotes, **sortes**, que se entregaban a los **coloni**, precaristas, **serui**, etc. La parte que retenía el dueño era cultivada por esclavos, **mancipia**; y a través de una serie de prestaciones realizadas por el resto de dependientes del hacendado. En cambio, el resto era cultivado directamente por aquellos a los que les había sido asignada una **sors** y quienes entregaban al patrono, además de determinadas prestaciones,

una renta casi siempre en especie⁴⁴. El latifundium, según su organización espacial, presentaba tres franjas concéntricas. La primera, la más próxima a la uilla residencia del aristócrata, estaba formada por los cultivos de huerta y era la de menor extensión. A ésta seguía una segunda zona -más amplia- en la que reinaban los campos abiertos, con el cultivo de cereales, olivar y viñedos. Y la tercera estaría compuesta por los pastos y bosques, que serían utilizados -entre otros fines- para la ganadería⁴⁵.

La gran propiedad constituía la base de un nuevo ordenamiento socio-económico, puesto que se trataba de una unidad que tendía a la autosuficiencia, al autoabastecimiento, produciendo además de lo necesario para alimentarse

44. GARCIA MORENO, L.A., Composición y estructura de la fuerza de trabajo humana en la península Ibérica durante la Antigüedad Tardía, *Memorias de Historia Antigua* I, p. 247; GARCIA MORENO, L.A., Andalucía durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII). Aspectos socio-económicos, I Congreso de Historia de Andalucía, p. 306.

45. GARCIA MORENO, L.A., El paisaje rural y algunos problemas ganaderos en España durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII), *Estudios en homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz* I, pp. 422-426.

los utensilios precisos⁴⁶. Ahora bien, como podremos comprobar más adelante, este proceso no fue tan acusado en el mediodía peninsular, al pervivir ciertas actividades comerciales y al no decaer las ciudades tanto como en otras zonas. No debemos dejar de tener presente, y por ello insistimos de nuevo, que a esta estructura de latifundio analizada respondían los latifundios de la Iglesia y de los monasterios, los cuales no eran entes al margen del tiempo, sino miembros de la realidad socio-económica del momento y, como tales, se regían por unos presupuestos similares.

Una de las muestras que la arqueología nos ofrece como ejemplo de la existencia de grandes propiedades en el Sur durante esta época, lo constituye la uilla romana de "El Santiscal", en la actual provincia de Cádiz. En su secuencia estratigráfica se puede observar la conexión entre la etapa bajo-imperial y la visigoda, aunque presenta, durante el siglo V un periodo de abandono⁴⁷. Además, se han conservado informaciones referentes a latifundistas del sur peninsular

46. GARCIA MORENO, L.A., Andalucía ..., I Congreso de Historia de Andalucía, p. 306.

47. MORA FIGUEROA, L. de, La villa romana de El Santiscal (Cádiz), Habis VIII, pp. 345-359.

como es el caso de **Minicea**, quien construyó a su cargo y dotó de posesiones al monasterio servitano, fundado por el abad Donato procedente del norte de Africa⁴⁸. Otro de los casos sería el del aristócrata **Gudiliuua**, que se encargó de construir tres iglesias a sus expensas, en un lugar desconocido para nosotros, **Natiuola**⁴⁹. **Seuerianus**, padre de Leandro, Isidoro, Fulgencio y Florentina sería con toda probabilidad otro de ellos⁵⁰. De mediados del siglo VII proviene una noticia sobre **Oppila**, gran propietario de la Bética que se hallaba con sus clientes en el norte de la Península, en campaña contra los vascones. Murió durante la misma, portándolo de vuelta los clientes y enterrándolo sus esclavos⁵¹.

Dejando a un lado las grandes propiedades -la estructura dominante en el agro meridional-, encontraríamos también las pequeñas, en las que habitaban individuos que escapaban, al menos teóricamente, a esas relaciones socio-

48. Cf. apéndice prosopográfico, números 38, 85.

49. Cf. apéndice prosopográfico, número 61.

50. Cf. apéndice prosopográfico, número 110.

51. Cf. apéndice prosopográfico, número 89.

económicas de dependencia. Los pequeños propietarios tendieron durante esta etapa a disminuir en su número, pues se hallaban fuera del organigrama social preponderante y acosados por él. Las malas cosechas y las epidemias serían otros de los factores que operaban en su contra. Muchos de ellos se vieron obligados a integrarse en las relaciones de dependencia, con respecto a los latifundistas, llegando a situaciones tales como el venderse como esclavos⁵². Vivían estos *rustici*⁵³ en pequeñas aldeas, *uici*, en las que desarrollaban sus actividades agrícolas, para las que aún permanecían antiguos usos de solidaridad comunal, a la hora del aprovechamiento de pastos, organización de barbechos, etc.; tal uso comunitario recibía el nombre de *compascuus*⁵⁴. La arqueología nos ha ofrecido recientemente el estudio de

52. GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura...*, *Memorias de Historia Antigua I*, pp. 249-252.

53. Este es el término con el que Biclario se refiere a ellos: BICLARO, *Chronica*, a. 577, 2, "et non multo post inibi rustici rebellantes a Gothis opprimuntur et post haec integra a Gothis possidetur Orospeða".

54. ISIDORO, *Etymologiae* XV, 13, 9, "Compascuus ager dictus qui a diuisoribus agrorum relictus est ad pascendum communiter uicinis"; GARCIA MORENO, L.A., *El paisaje rural ...*, *Estudios en homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz I*, p. 426.

dos necrópolis, que según su localización, sus reducidas dimensiones y la pobreza de sus ajuares, apuntan la existencia en esos lugares de dos de estos uici; las de "El Huerto de la Pesca"⁵⁵ y la de Pedrera⁵⁶, ambas en la actual provincia de Sevilla. La mayor parte de los personajes cuyos nombres se conservan en las lápidas funerarias que les corresponden, y que citamos dentro del apéndice prosopográfico, corresponderían a cultivadores dependientes, en las grandes haciendas, o a pequeños propietarios. Sin embargo, la información que los epitafios aportan al respecto es nula. Aún así, creemos poder afirmar que se trataría de tales individuos.

55. Cf. apéndice geográfico, número 60.

56. Cf. apéndice geográfico, número 99.

3.2-LA GANADERIA.

Según algunos autores la actividad económica preponderante durante la Antigüedad Tardía sería la ganadera⁵⁷, hecho éste que se puede comprobar en muchos lugares del occidente europeo. Sin embargo, hemos de tener en cuenta que existirían otros lugares en los que la herencia romana estaba más arraigada, transformándose con el paso de los años, pero sin perder buena parte de sus características definitorias. Así, veremos como en nuestra zona la ganadería representaba un sector secundario con respecto a la agricultura.

La cría de ganado se daba en el área meridional de una forma marginal con respecto a la agricultura⁵⁸. La distribución del espacio se establecía en función de las explotaciones agrícolas. De esta forma, en los lugares que

57. GONZALEZ BLANCO, A., El paso de la economía agrícola a la economía ganadera al final del mundo antiguo, *Memorias de Historia Antigua III*, pp. 7-21.

58. GARCIA MORENO, L.A., La tecnología rural..., *Memorias de Historia Antigua III*, p. 222.

quedaban fuera de ellas se practicaba la actividad pecuaria: los pastos -pascua- y bosques naturales. Tales lugares solían ser de uso comunitario, **compascua**⁵⁹. En cambio, en la zona norte peninsular la ganadería era la actividad más desarrollada, ya que los recursos naturales de la misma eran escasos y el tipo de agricultura más atrasado, respondiendo a un tipo de economía de subsistencia más precario. De todo ello, son muestra las dos reglas monásticas por las que se regían las comunidades del norte y noroeste peninsular; la Regla de Fructuoso y la **Regula Communis**, en las que se presta una especial atención a las actividades relacionadas con la práctica pecuaria⁶⁰.

Como testimonio de la significación de la ganadería en el mediodía peninsular la regla isidoriana nos ofrece, una vez más, información. La cría de ganado era una más de las actividades que estaban encargadas al prepósito, no apreciándose en la relación de aquéllas una especial

59. GARCIA MORENO, L.A., El paisaje rural y algunos problemas ganaderos..., **Estudios en homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz I**, pp.423-426.

60. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, **Op. cit.**, pp. 98-102.

significación de la misma⁶¹. Diferencia dos grupos de animales a la hora de enumerarlos, al situarlos en distintos párrafos, lo cual nos indicaría que podría tener su cría finalidades diversas. Las ovejas y los cerdos se destinarían a la producción de lana y carne respectivamente⁶², ésa que los monjes podían consumir excepcionalmente los días de fiesta⁶³, aunque al resto de la población no afectaría tal tipo de prohibición, siempre que pudieran permitirse el comerla. En otro lugar sitúa a los asnos, los mulos y los bueyes, a partir de ello podemos inferir que se trataría de animales empleados para las labores agrícolas en las que se los necesitaba, tales como el arado y la trilla. Todos ellos producían el estiércol, el abono máspreciado por el obispo hispalense, como más arriba señalamos. También se hace mención tras las acémilas y bueyes, a la cría de aves⁶⁴.

-
61. ISIDORO, *Regula XXI*, " Ad praepositum enim pertinet ... diligentia gregum ... ".
62. *Ibidem XXI*, " Ad hunc quoque pertinent ... greges ouium et porcorum, lana et linum ... ".
63. *Ib.*, IX, " Diebus uero sanctis interdum cum oleribus leuissimarum carniū alimenta ".
64. *Ib.*, XXI, " Ad hunc quoque pertinent ... iumentis, bobus, et auibus ".

Otra de las actividades relacionadas con la ganadería que se practicaba, esta vez por los propios monjes, y por ello en una zona próxima al monasterio, sería la apicultura⁶⁵. En la cría y alimentación del ganado no estarían directamente implicados los monjes, sino que tal labor era realizada por personas dependientes del monasterio, que son mencionadas como pastores⁶⁶. Tampoco se encargarían los monjes de la pesca, sino que ésta sería función de los legos, hecho que menciona expresamente la **Regula**⁶⁷.

Todo este panorama que Isidoro diseña para el gobierno de las comunidades monásticas del sur peninsular, tiene, como es lógico pensar, algunas características propias por el hecho de referirse a monasterios. Sin embargo, salvando esas pequeñas diferencias, podríamos extraer unas características generales, aplicables al resto de la

65. **Ib.**, XXI, " Ad hortulanum pertinebit ... aleuaria apium ... ".

66. **Ib.**, XXI, " Industria quoque calciamentorum cura pastorum seu piscatorum ".

67. **Ib.**, XXI, " Ars autem pistoria ad laicos pertinebit ... "; Díaz Martínez interpreta el término **laicos** como referido a los conversos aún no admitidos en la comunidad monástica: DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, **Op. cit.**, pp. 97-98.

población, en muy variados aspectos y, como no, en el que nos ha ocupado, la actividad ganadera.

3.3-LAS ACTIVIDADES ARTESANALES.

La agricultura era el sector económico preponderante durante la Antigüedad Tardía en el sur peninsular. A partir de él se definían y estructuraban las relaciones sociales. Sin embargo, como ya señalamos, esta directriz general se presentaba de forma diferente según las zonas, correspondiendo a la nuestra una menor significación de la primacía agrícola, al no haber perdido las ciudades su importancia y al perdurar ligadas a ello las actividades artesanales y comerciales en mayor medida que en otros lugares. Así, podremos mantener la idea de la decadencia de la artesanía, pero sin olvidar los matices que acabamos de señalar.

Observemos, en primer lugar, la información que al respecto nos ofrece la regla isidoriana, nuestra principal fuente en este tema para intentar reconstruir posteriormente la situación en el resto de la sociedad meridional del momento. Una de las actividades que tenía lugar en el monasterio eraa la elaboración de las prendas de vestir, las

usadas en el lecho y calzado de los monjes⁶⁸. Existe, además una pormenorizada relación de las prendas y objetos cuyo uso estaba reglamentado en la comunidad, entre los que se encuentran capas, pellizas, escarpines, sandalias, jergones, toallas, mantas, almohadas, etc. Entre los materiales empleados en su fabricación estarían la lana y el lino, además del esparto en el caso de los excomulgados⁶⁹. En otro lugar hace referencia a la existencia en el monasterio de bataneros y sastres, lo cual habla de un proceso complejo de elaboración, en el que se da una cierta especialización en el trabajo de la lana, el curtido del cuero y toda la serie de tareas propias de la confección de vestidos⁷⁰.

Alguna parte de los vestidos y prendas de la comunidad monástica procedían del exterior del monasterio a través de dos vías. Las comunidades femeninas realizaban prendas para

68. *Ib.*, XXI, " Iste a uestiario monasterii suscipiet acus etiam et fila diuersa pro consuendis uestibus fraternis habebit et quibusque ut necesse est ministrabit ".

69. *Ib.*, XII, " De habitu monachorum "; XIII, " De stramentis "; XVIII, " De excommunicatis ".

70. *Ib.*, XXI, " ... ordinatio quoque linteariorum fullonum cereariorum adque sartorum "; DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, pp. 105-106.

el monasterio masculino a cambio de la protección que les prestaban; así se establece en el concilio II de Sevilla, hecho que indica una cierta especialización en los cenobios femeninos⁷¹. Además se nos informa que parte de los ingresos monetarios de la comunidad iban destinados a la compra de vestidos para los monjes⁷², dato que Díaz Martínez interpreta en el sentido de la obtención de objetos de culto, adquiridos a través de un comercio a larga distancia, dependiendo de la mayor o menor riqueza del monasterio⁷³. Sin embargo, pensamos, en cambio, que se trataría efectivamente en esta referencia de algún tipo de prenda o tejido para el uso de los monjes y de los niños que hubiese en el monasterio; en caso contrario, no se especificaría con claridad. Serían adquiridos posiblemente en las no muy lejanas ciudades, donde habían sido fabricados en los

71. VIVES, J., C.V., canon 11, " Vestes autem illae iisdem cenobiis faciant a quibus tuitionem expectant, ab iisdem denuo ut praedictum est, laborum fructus et procurationis suffragium recepturae ".

72. ISIDORO, *Regula* XX, " ... tertia pro uestimentis fratrum et puerorum uel quibusque ad necessitatem monasterii coemendis ... ".

73. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, p. 106.

talleres que allí debían existir. Los objetos de culto a los que hace mención el citado autor, procederían, asimismo de esas ciudades, donde funcionarían talleres de orfebrería dependiendo del mayor o menor valor de la pieza, el costo y la lejanía de su procedencia; en alguno de los lugares del sur peninsular debieron existir talleres de orfebres de bastante calidad, casi con toda seguridad en **Hispalis y Corduba**, al menos. Estarían englobados, dentro del pasaje anterior, en las "necesidades" del monasterio. Todas las actividades descritas formarían parte de las labores que los monjes debían realizar cotidianamente además de la oración⁷⁴.

Otro apartado de las labores artesanales desarrolladas en el cenobio sería la construcción de edificios, actividad de gran importancia, ya que se cita entre las que necesitaban la vigilancia directa del preposito⁷⁵. No las realizaban los propios monjes, pues se informa expresamente

74. ISIDORO, **Regula** V, " Monachus operetur semper manibus suis ita ut quibuslibet uariis opificum artibus laboribusque studium suum impendat... "

75. **Ibidem**, **XI**, " Ad praepositum enim pertinet... constructio aedificiorum... "

que las efectuaban los siervos del monasterio⁷⁶. El preposito estaba encargado de la supervisión de carpinteros y obreros⁷⁷. No se especifica el tipo de trabajo practicado por éstos últimos, reunidos bajo la amplia denominación de **fabri**. Sin duda, se trataba de las más variadas actividades, comprendiendo desde los alfareros a los herreros. Todos ellos serían siervos dependientes del monasterio.

Varios son los indicios que apuntan hacia una posible producción de cara al exterior del mismo⁷⁸. Recibía unos ingresos en dinero que difícilmente podían provenir de las rentas de los siervos o colonos que trabajasen en sus propiedades, puesto que éstos pagarían en especie; queda otra posibilidad: que procediesen de algún tipo de intercambio de objetos o prendas fabricadas en el monasterio y se vendiesen en la ciudad. Esta posibilidad se corroboraría por la existencia en la urbe de un almacén de la

76. *Ib.*, V, " ...aedificiorum autem constructio uel cultus agrorum ad opus seruorum pertinebunt ".

77. *Ib.*, XXI, " Ad praepositum enim pertinet... opus carpentariorum siue fabriorum ".

78. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, p. 106.

comunidad⁷⁹, que servía de intermediario del mismo con los centros económicos exteriores, en los que vendía algunos de sus productos y compraba, con el dinero resultante del intercambio, diversos objetos que el cenobio necesitaba. Esta referencia representa pues un testimonio valioso de la pervivencia en pequeña medida, pero real, de la economía monetaria en el sur peninsular. El hecho está perfectamente de acuerdo con las diferencias que se pueden encontrar en la comparación de la regla isidoriana con las de Fructuoso y la Común. La regla del obispo sevillano habla de un superior nivel de desarrollo en el monasterio de las actividades artesanales, junto con una mayor complejidad técnica y diversificación de cometidos; ello estaría acorde con una economía menos elemental y autosuficiente, como la del norte y noroeste peninsular.

Valiéndonos de la información que ésta nos proporciona y del resto de testimonios dispersos que existen, reconstruiremos en adelante el panorama artesanal del mediodía peninsular. La primera diferenciación surge de la diversidad de hábitats en los que los artesanos desarro-

79. ISIDORO, *Regula XXI*, " Ad custodiendam autem in urbe cellam... ".

llaran su trabajo. Por un lado están, los que trabajaban en el ámbito de la ciudad, organizados posiblemente en pequeños talleres a nivel familiar o algo mayores en ciertos casos. En ellos se da una leve diferenciación de labores entre maestros y aprendices. La especialización de los trabajos no sería tan alta como en momentos históricos anteriores, pero mayores que en el ámbito rural. Abastecen sobre todo a la ciudad y, en alguna medida, a las grandes propiedades y monasterios, aunque éstos tiendan a ser autosuficientes.

Por otro lado, se encuentran los artesanos que trabajan en el medio rural, quienes mantienen un nivel de especialización menor, al no dedicarse exclusivamente a las labores artesanales y verse obligados a desempeñar también actividades agrícolas. Tales tareas eran ejercidas por personas con diversos grados de dependencia en relación a los grandes propietarios. No obstante, queremos insistir en que esto último no era homogéneo en todos los casos, pues en una propiedad de gran extensión las necesidades eran lo suficientemente importantes como para que unas personas se dedicaran con exclusividad a ciertos trabajos; tal como pudimos ver en el caso de la regla isidoriana, en la que se refería claramente a carpinteros, bataneros, sastres, etc.,

y no a las tareas que realizaban éstos, lo cual es exponente de que había unas personas específicamente dedicadas a ello⁸⁰.

La actividad artesanal que tenemos documentada en mayor número de ocasiones es la correspondiente a la construcción de edificios; se testimonia en el gran número de inscripciones conmemorativas de consagración de templos en nuestra zona, se trata de templos urbanos y rurales⁸¹. Una de las más completas es la elaborada en memoria de la fundación de tres templos en el lugar llamado **Natiuola**-desconocido por nosotros-, a cargo de un noble de nombre **Gudiliuua**; construido por sus esclavos y sufragados los gastos por éste⁸². Otro ejemplo es el de la noble **Minicea**, quien a su costa construyó y dotó el monasterio servitano, fundado por Donato y un grupo de monjes procedentes de

80. SAYAS ABENGOCHEA, J.J., y GARCIA MORENO, L.A., *Op. cit.*, pp. 387-388.

81. Cf. mapa número 6.

82. VIVES 303, " ... haec sancta tria taternacula... aedificata sunt ab inlustre Gudiliuua cum operarios uernolos et sumptu proprio "; cf. apéndice prosopográfico, número 61.

Africa⁸³. **Belesarius** construyó una basílica de la que existe una lápida conmemorativa del hecho y en la que, además, se dedicaba un espacio en blanco para grabar la fecha de la futura muerte del fundador y los años que tuviera cuando esto acaeciese⁸⁴. El abad **Locuber** mandó construir dos coros en su iglesia monástica, tal como reza la inscripción hallada en Bailén⁸⁵. De Alcalá de Guadaíra, población de la provincia de Sevilla, procede una inscripción que posiblemente corresponde a un edificio realizado por Hermenegildo en el año 580, el segundo de su reinado⁸⁶. Este hecho nos sirve de testimonio de la política de fundaciones

83. Cf. apéndice prosopográfico, número 85.

84. VIVES 157, "in hunc tu/mulum requi/escit corpus/
Belesari, fa/muli Xpi, condi/tori huius base/lice,
qui uixit in/ hoc seculo annos/ plus minus /
recessit in pace sub/ die / era dCC...". Cf.
apéndice prosopográfico, número 23.

85. VIVES 312, "in nomine Domini: Locuber ac si
indignus abba fecit,/ et duos coros ic
construxit, et sacra/te sunt sanctorum Dei eglesie
pridie idus Ma/g... quarto regno gloriosi domini
nostri Egicani". Cf. apéndice prosopográfico,
número 77.

86. VIVES 364, "in nomine Domini anno feliciter
secundo regni dom/ni nostri Erminigildi regis,
quem persequitur genetor/ sus dominus Liuuigildus
rex in cibitate Ispalense ducti aione". Cf.
apéndice geográfico, número 6.

de edificios religiosos desarrollada por algunos reyes, con paralelos en la meseta castellana en la segunda mitad del siglo VII, de los que no tenemos en el sur peninsular más testimonio que el de Alcalá de Guadaíra. Quizá en esta zona no la realizaron, aunque esta posibilidad no nos parece probable, sino todo lo contrario. Por último, y para no hacer demasiado prolijo el comentario sobre las construcciones de edificios en estos lugares, añadiremos la noticia sobre una construcción ciudadana; la realizada en las afueras de la ciudad de Sevilla, que se correspondería posiblemente con la iglesia de San Vicente. Se trata de una basílica fundada a finales del siglo IV, que sufre varias reformas durante esta época, sobre todo en la piscina, de acuerdo con los cambios sufridos en el rito del bautismo⁸⁷. Este edificio nos plantea la idea, que más adelante trataremos extensamente, sobre la reutilización de construcciones anteriores y el empleo de materiales más antiguos.

87. BENDALA, M. y NEGUERUELA, I., Baptisterio paleocristiano y visigodo en los Reales Alcázares de Sevilla, *NAH* X, pp. 335-381.

Debieron existir en la ciudad, al igual que en los monasterios de la regla isidoriana, artesanos que trabajasen los tejidos y los calzados; es decir, bataneros, sastres, zapateros, etc., a los que compraban los cenobios -en algunos casos- con el dinero que poseían⁸⁸. De su existencia sólo conservamos una lacónica noticia, grabada en una teja y dedicada a **Aelia Elina**, en la que aparece el término **subula**, que corresponde a un útil de zapateros⁸⁹. Se trataba de un pequeño taller familiar en un hábitat rural, pues apareció en una zona en la que no tenemos documentada ninguna ciudad, en la localidad gaditana de Bornos. Posiblemente fuese un taller de una pequeña aldea, o quizá de alguna gran propiedad.

La cerámica era otra de las actividades artesanales de la época. Los hallazgos cerámicos son abundantes, sobre todo en las necrópolis, pues formaban parte del ajuar funerario

88. ISIDORO, **Regula XX**, " ...tertia pro uestimentis fratrum et puerorum uel quibusque ad necessitatem monasterii coemendis... ".

89. Cf. apéndice prosopográfico, número 5.

que los ritos de enterramiento contemplaban⁹⁰. Los ladrillos utilizados para la construcción de edificios y las tejas usadas para éstos y gran número de tumbas eran otros de los objetos procedentes de los talleres cerámicos. Palol señala una serie de ladrillos impresos que aparecen en la Bética- casi todos-, sin interrupción entre la época paleocristiana y la hispanovisigoda⁹¹. Además de demostrar la continuidad entre ambas, hablan de la importancia de los talleres cerámicos del Sur. Suponen algunos de ellos -los procedentes de Son Peretó (Mallorca) y Villaricos y Herrerías (Cuevas del Almanzora)- un testimonio que acredita la continuidad de relaciones con el norte de Africa, pues se trata de ladrillos importados de allí⁹². Uno de los tipos de ladrillos ha aparecido en diversos lugares, que se hallan a una relativamente importante distancia entre ellos, tales como Alcalá del Rio, Ronda, Gibraltar, **Hispalis y Astigi**.

90. Cf. apéndice geográfico, números 16, 21, 29, 39, 42, 45, 60, 70, 88, 91, 99, 104, 110, 113, 115, 127, 130.

91. PALOL, P.de, Demografía y arqueología hispánicas de los siglos IV al VIII, **BSAA XXXII**, p. 11, mapa V.

92. *Ibidem*, p. 11, mapa V.

Presenta la marca del alfar con el nombre de un individuo, **Bracarius**⁹³. Estos representan la existencia de un importante radio de difusión de la cerámica elaborada en ese taller, lo que constituye un testimonio más de la no decadencia tan acusada en el sur peninsular de las relaciones comerciales. Los alfares de nuestra zona continuaron en funcionamiento durante la Antigüedad Tardía y, aunque no produjeron piezas de excelente calidad, suponen una prueba más de la continuidad del mundo tardorromano en nuestra zona.

Los talleres de orfebrería están igualmente representados, ofreciéndonos abundantes ejemplos de sus trabajos en las piezas que componen el tesoro hallado en Torredonjimeno⁹⁴ y parte de las halladas en el de Guarrazar. Durante la época se extendió la costumbre de la donación a las iglesias de coronas votivas, en algunas de las cuales aparece el nombre del oferente⁹⁵. Los orfebres elaboraban

93. Cf. apéndice prosopográfico, número 25.

94. CID, C., El Tesoro visigótico de Torredonjimeno, San Jorge XLVII, pp. 18-27.

95. Cf. apéndice prosopográfico, números 115, 116, 126.

también los broches de cinturón⁹⁶ y los anillos que aparecen en ciertas necrópolis⁹⁷. Estos talleres abastecen a las iglesias urbanas y posiblemente también a las rurales, de los objetos relacionados con el culto. Algunos talleres se dedicaban a la elaboración de sarcófagos, de los que se conservan algunos ejemplares⁹⁸. Estarían ubicados en las grandes ciudades, posiblemente, en las dos de mayor entidad del sur peninsular, **Hispalis y Corduba**.

Sobre el tipo de ocupación que conocemos como "profesiones liberales" no se conserva ningún testimonio en nuestra zona. Sin embargo, sobre todo en las ciudades, debieron existir médicos, cuya presencia está confirmada en la vecina ciudad de Mérida, en la que incluso se daba el

96. FERNANDEZ GOMEZ et alii, Excavaciones en la necrópolis visigoda de "El Huerto de la Pesca" (Gerena, Sevilla), **NAH XXVII**, pp. 351-356; LUQUE MORANO, A., Necrópolis visigoda II de Villanueva del Rosario (Málaga), **Mainake I**, pp. 165-178; PEREZ DE BARRADAS, J., Excavaciones en la necrópolis visigoda de Vega del Mar (San Pedro de Alcántara, Málaga), **MJSEA CXXVIII**; RAMOS LIZANA et alii, Necrópolis altomedievales en Zafarraya, Granada, **Revista de Arqueología LXXVIII**, pp. 50-58.

97. Cf. apéndice prosopográfico, números 16, 128.

98. Cf. apéndice geográfico, números 20, 77.

fenómeno de la asistencia gratuita a los enfermos, responsabilidad asumida por la iglesia emeritense. Los maestros dejarían de existir como profesión laica, a raíz de la creación de las escuelas episcopales, que se convertirían en la institución educativa por excelencia⁹⁹.

La minería fue una actividad que durante esta época apenas se practicó, tras la decadencia sufrida a finales del Alto Imperio¹⁰⁰. Los metales serían empleados con dos objetivos, uno de ellos para la fabricación de utensilios y herramientas y el otro para la acuñación de moneda. Las necesidades del primer apartado serían cubiertas con pequeñas explotaciones dentro de las propiedades, con la única finalidad de proveerse del material necesario para la fabricación de los objetos que les fueran precisos¹⁰¹. Por otro lado, la acuñación del numerario no dependía de la

99. SAYAS ABENGOCHEA, J.J. y GARCIA MORENO, L.A., *Op. cit.*, p. 388.

100. ORLANDIS, J., *El reino visigodo. Siglos VI y VII, Historia económica y social de España I*, p. 548.

101. DIAZ Y DIAZ, M.C., *Metales y minería en la época visigoda, a través de Isidoro de Sevilla*, VI Congreso Internacional de Minería, p. 272; FERNANDEZ UBINA, J., *La crisis del siglo III en la Bética*, p. 67.

extracción metalífera durante esta época; puesto que para ese fin los reyes utilizaban los botines de guerra, los impuestos y las requisaciones realizadas, tal como informa Isidoro en su *Historia Gothorum*¹⁰². En relación con esto, habría que señalar la existencia de talleres de *monetarii* en algunas ciudades del sur peninsular, en las que se acuñaba con asiduidad; tal ocurre con *Hispalis*, *Corduba*, *Iliberis*, *Mentesa* o *Tuccil*¹⁰³. De esta forma, la extracción de metal fue casi insignificante en el reino visigodo y, por ende, en el Sur. Díaz y Díaz nos ofrece dos razones avalando su afirmación. La no referencia a este tipo de actividad por Isidoro en ninguno de sus pasajes, sería una de ellas. La otra consistiría en la toponimia de los lugares mineros, que presentan nombres de origen árabe o posterior, indicativo de la discontinuidad en su explotación que se produjo¹⁰⁴.

102. ISIDORO, *Hist. Goth.* 51, " ... fiscum quoque primus iste locupletavit primusque aerarium de rapinis civium hostiumque manubiis auxit... ".

103. Cf. cuadro de acuñaciones.

104. DIAZ Y DIAZ, M.C., Art. cit., VI Congreso Internacional de Minería, pp. 261-274.

3.4-EL COMERCIO.

Del mismo modo que a nivel político el ámbito mediterráneo, fraccionado tras la caída del Imperio Romano de Occidente, no había perdido su unidad, aunque sí se había transformado; en el plano económico perduraba el Mediterráneo como ente en esta época, si bien sufriendo diversas variaciones, como la que constituye el hecho de que los territorios que bañaba no formaran parte de un único estado, sino que existiese un gran coloso en el Oriente, y una serie de estados jóvenes en el Occidente. Durante la segunda mitad del siglo VI y el VII el gigante oriental absorbió el norte de Africa, controló -al menos teóricamente-, la península Itálica, y en un espacio de tiempo menor parte de la zona sur y sureste de la península Ibérica.

Una serie de testimonios extraeconómicos son prueba de la pervivencia de los contactos entre los diferentes lugares ribereños del Mediterráneo durante la Antigüedad Tardía, datos que, aunque quedan fuera del marco que ahora nos

ocupa, demuestran fehacientemente la existencia de contactos, de relaciones a lo largo de estos dos siglos.

A comienzos del siglo VI el papa Hormisdas mantiene correspondencia abundante con los obispos Juan de Elche y Salustio de Sevilla, nombrándoles representantes suyos en la Península al primero, y en Lusitania y Bética al segundo. Incluso en una de las cartas se habla de un futuro viaje a Roma de Juan de Elche¹⁰⁵. En el año 533 una embajada procedente del norte de Africa y enviada por Gelimer -rey de los vándalos- llegó a una ciudad situada al interior de **Gades** para solicitar la ayuda de Teudis ante la inminente invasión bizantina, a la que parece ser que el rey visigodo no respondió afirmativamente¹⁰⁶. Del último tercio del siglo VI tenemos abundantes pruebas que ponen en relación la Península y, más concretamente el Sur, con el resto del Mediterráneo. Por un lado están, el viaje de Juan de Biclaro -aunque este personaje no está directamente relacionado con los asuntos meridionales- a Constantinopla para su formación

105. Cf. apéndice episcopológico, números 125, 126, 100.

106. PROCOPIO, B.U. I, 24, 7.

107; por otro el viaje a la misma ciudad del obispo sevillano Leandro, para solicitar ayuda en favor del rebelde Hermenegildo, periodo del que surge su amistad con el futuro papa Gregorio Magno¹⁰⁸. La correspondencia que mantiene más tarde este Papa con Leandro, Liciniano y el **defensor** Juan, prueba los contactos que existen entre Italia y el sur peninsular, tanto bizantino como visigodo¹⁰⁹. Además, Recaredo en una carta de las que intercambió con Gregorio Magno, habla del naufragio que cerca de **Massilia** sufrieron unos abades en el viaje hacia Italia, siendo emisarios de la noticia de la conversión visigoda al catolicismo¹¹⁰.

Otro de los grupos de noticias sobre las citadas relaciones lo constituyen todas las implicadas con la presencia bizantina en la Península durante la segunda mitad del siglo VI y los dos primeros decenios del VII, información recopilada en el apéndice prosopográfico final, bajo los epígrafes de los siguientes personajes: **Liberius**,

107. ISIDORO, *De uiris illustribus* XXI.

108. Cf. apéndice episcopológico, número 101.

109. Cf. apéndice episcopológico, números 101, 49, 143, 179, y apéndice prosopográfico, números 68, 96.

110. *MGH Epistolae*, I, IX, 227a.

Comenciolus, Caesarius, Ansemundus, Ossellus, Amelius y Teodericus¹¹¹. Precisamente la correspondencia mantenida entre el rey visigodo Sisebuto y el gobernador bizantino Cesario indica que la zona visigoda y la bizantina del sur peninsular sostuvieron relaciones frecuentes. El año 619 se celebró el concilio II de Sevilla, al que asistió un obispo sirio de la secta de los acéfalos, al que tras largas disputas logran convencer los obispos béticos, haciéndole abjurar de sus creencias heréticas según rezan las actas del citado concilio¹¹².

La epigrafía nos ofrece testimonios de los contactos existentes durante el siglo IV entre el sur peninsular y el norte de Africa, a través de la lápida funeraria de **Aurelius Iulianus**¹¹³, aparecida en Málaga; y durante el siglo VI a

111. Ver el apéndice prosopográfico, números 75, 35, 27, 13, 90, 8, 122.

112. VIVES, J., C.V., canon 12.

113. VIVES 139, "Aurelius Iu/lianus, na/tionem Af/ram, qui ui/xit annos VI,/ menses X, dies/ XI. manet/ in Dei gloria". Cf. apéndice prosopográfico, número 20.

través de otro epitafio, hallado en Sevilla, de una mujer de nombre **Anna Gaudiosa**¹¹⁴.

Tales testimonios nos informan de la no interrupción de las comunicaciones del Sur con el resto del Mediterráneo desde el Bajo Imperio, atestiguando su prolongación al menos durante los siglos VI y primera mitad del VII. Esta información es corroborada ampliamente por las noticias de carácter específicamente económico.

Algunos autores, como García Moreno, sostienen que es difícil precisar la existencia de comercio interior en la Península durante el reino visigodo, afirmando que lo que está claro es que no existían comerciantes en este campo¹¹⁵. No estimamos la opinión del citado profesor del todo ajustada. El comercio interior existía de hecho, aunque en muchos lugares presentase las formas más atrasadas del simple intercambio. Sin embargo, había otras zonas, como es el caso del Sur donde se daba un comercio con el exterior y un comercio interior, en los que se utilizaba la moneda. No

114. VIVES 124, "Anna Gaudiosa/ siue Africa uixit/ annis VII, dies VIII./ aera DC, idus Ag.". Cf. apéndice prosopográfico, número 11.

115. SAYAS ABENGOCHEA, J.J. y GARCIA MORENO, L.A., *Op. cit.*, pp. 389-390.

se trataba posiblemente de un sistema puramente monetario, pues eran otras las relaciones socio-económicas dominantes. La regla isidoriana es, nuevamente, un documento de gran valor para informarnos al respecto. Los monasterios isidorianos tenían unos ingresos en dinero¹¹⁶, que difícilmente podían proceder de las rentas recibidas por los territorios que entregasen a **coloni** para su cultivo. Debían, pues, estar originados en otro tipo de intercambio, de ámbito extramonasterial. Se trataba de algún tipo de producto, posiblemente relacionado con las labores textiles practicadas en el monasterio, que al ser excedente se comercializaba en la ciudad. Los ingresos recibidos en numerario se dividían en tres partes, una de las cuales se destinaba a la compra de vestidos para monjes y niños, así como para otras necesidades del monasterio¹¹⁷. Tenemos, pues, un testimonio claro de la pervivencia a principios del siglo VII de la economía monetaria en el Sur. Además, la misma Regla se refiere a la existencia de un almacén del

116. ISIDORO, **Regula** XX, " ... ita et omne quod in monasterio in nummo ingreditur... ".

117. **Ibidem**, XX, " ... tertia pro uestimentis fratrum et puerorum uel quibusque ad necessitatem monasterii coemendis... ".

monasterio en la ciudad¹¹⁸, que no tenía otra finalidad que la de servir de intermediario entre la comunidad monacal y los aparatos económicos exteriores, representados por la ciudad. La presencia de tal almacén en la misma no tiene sentido si no se diera una pervivencia de ésta y la permanencia de unas relaciones comerciales, propias de un sistema de vida urbano.

Un testimonio más de la existencia de comercio en nuestra zona lo aporta la difusión de un ladrillo, con una marca en la que aparece el nombre de **Bracarius**. Se han encontrado varios en lugares relativamente distantes como son Alcalá del Río, **Hispalis**, **Astigi**, Ronda y Gibraltar, como resultado de la existencia de algún tipo de relaciones entre todos estos lugares¹¹⁹.

Los intercambios se desarrollarían en los **conventus mercantium**¹²⁰, nombre que no sólo designaría la reunión de personas para vender sus mercancías, sino también el lugar

118. **Ib.**, XXI, " Ad custodiendam autem in urbe cellam... ".

119. Cf. apéndice prosopográfico, número 25.

120. **L.U.** IX, 2, 4, "...in conventu mercantium publice C flagella suscipiat et reddat solidos X".

donde se reunían para hacerlo¹²¹. Al mismo acuden en su mayoría personas dedicadas ocasionalmente al comercio, tales como campesinos, clérigos, o algunos artesanos, junto con otra serie de individuos ocupados exclusivamente en la actividad comercial, hecho que no podemos probar fehacientemente, pero que viene corroborado por la existencia de viajeros durante esta época -tal como nos dice Isidoro¹²²-, que podrían realizar su viaje por muy variadas razones, pero sin duda una de ellas era la de la práctica comercial.

Las vías de comunicación para el desarrollo de este tipo de comercio eran las tradicionales, es decir, las marítimas, las fluviales y las terrestres¹²³. Las primeras serían usadas para el comercio exterior principalmente. Sin

121. ORLANDIS, J., El reino visigodo..., *Historia económica y social de España I*, pp. 564-565; GARCIA DE VALDEAVELLANO, I., La moneda y la economía de cambio en la península Ibérica desde el siglo VI hasta mediados del siglo XI, *Settim. di stud. s. alt. Medioevo VIII*, p. 213.

122. ISIDORO, *Regula XXI*, "Cura peregrinorum...".

123. ORLANDIS, J., El reino visigodo..., *Historia económica y social de España I*, pp. 565-566; KING, P.D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, pp. 225-226.

embargo en el comercio interior resultaban también eficaces en el caso, por ejemplo, de contactos entre diferentes puntos de los incluidos en la provincia bizantina hispana, comunicables con más facilidad a través del mar. Una noticia del siglo IV o comienzos del V, procedente del epitafio de un tal **Aelius Aeliodorus**¹²⁴, informa sobre la relación entre Sevilla y Tarragona, a través de este individuo de origen oriental y con residencia en Sevilla, en la que la vía de comunicación seguida para realizar su "negocio" sería la marítima. Los ríos navegables eran otro de los medios para transportar las mercancías, siendo de toda la Península el río navegable por excelencia el Guadalquivir, que en la Antigüedad lo era hasta la ciudad de Córdoba¹²⁵. Por último, estaba el caso de las comunicaciones terrestres a través de caminos o de las vías romanas que aún permanecían en buen estado. Estas eran las rutas utilizadas por los viajeros que sabemos llegaban a los monasterios regidos por la regla

124. Cf. apéndice prosopográfico, número 6.

125. PUIG I CAFADALCH, J., L'architecture religieuse dans le domine byzantin en Espagne, **Byzantion** I, p. 520; FERNANDEZ CHICARRO, C., Cádiz sede milenaria de marineros, **Helmántica** IV, pp. 378-379.

isidoriana¹²⁶. Una **antigua** de Leovigildo intenta garantizar la seguridad de los **flumina maiora**, al prohibir interceptar su curso, de forma que las naves pudieran atravesarlos¹²⁷.

Por medio del conocimiento del comercio exterior practicado durante esta época en la Península, podemos corroborar la afirmación, ya realizada con anterioridad, de la perduración del mundo mediterráneo como ámbito económico¹²⁸. En los puertos del **Mare Nostrum**, las grandes ciudades del sur peninsular y Mérida -esta última queda

126. ISIDORO, **Regula XXI**, "Cura peregrinorum...".

127. L.U. VIII, 4, 29, "Flumina maiora, id est, per isoces aut alii pisces maritimi subricuntur uel forsitan recia aut quecumque commercia nauium, nullus ad integrum contra multorum commune commodum sue tantummodo utilitati consulturus excludat; sed usque ad medium alueum, ubi maximus fluminis ipsius concursus est, sepem ducere non uetetur, ut alia medietas diuersorum usibus libera relinquatur...".

128. ORLANDIS, J., El reino visigodo..., **Historia económica y social de España I**, p. 563; GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., Art. cit., **Settim. di stud. s. alt. Medioevo VIII**, pp. 213-214; GARCIA MORENO, L.A., Colonias de comerciantes orientales en la península Ibérica, siglos V-VII, **Habis III**, pp. 129-130; ORLANDIS, J., Communications et échanges entre l'Espagne visigothique et la France mérovingienne, **Annales de la Faculté de Droit et des Sciences économiques de Toulouse XVIII**, pp. 253-262.

fuera de nuestro estudio- se desarrollaron actividades comerciales con Oriente, Italia y Africa del norte. No debemos olvidar que algunas de aquéllas estuvieron bajo dominio bizantino durante buena parte de esta etapa histórica. Este comercio exterior estaba en manos de **transmarini negotiatores** que desde el Bajo Imperio -como es el caso de **Aurelius Aeliodoru**s¹²⁹- llegaban a la Península a intercambiar sus mercancías. En los puertos existía un lugar denominado **teloneum**, en el que se pagaban los derechos de aduana, **uectigalia**¹³⁰ y se dirimían los pleitos que surgían, en los que tenían jurisdicción unos funcionarios, de nombre **telonarii**¹³¹. La ley por la que se regían en estos casos, parece ser que fue la **lex Rhodia** de uso común entre los

129. Cf. apéndice prosopográfico, número 6.

130. ISIDORO, **Etymologiae** XV, 2, 45, " Mercatum autem a commercio nominatum. Ibi enim res uendere uel emere solitum est; sicut et teloneum dicitur ubi merces nauium et nautarum emolumenta redduntur. Ibi enim uectigalis exactor sedet pretium rebus inpositurus, et noce a mercatoribus flagitans ".

131. L.U. XI, 3, 2, " Cum transmarini negotiatores inter se causam habent, nullus de sedibus nostris eos audire presumat; nisi tantummodo suis legibus audiantur aput telonarios suos ".

comerciantes mediterráneos de esta época¹³². Tenían a su servicio, para ayudarles, a una serie de personas que aparecen citadas en una ley visigoda como **mercenarii**¹³³. Otro lugar del puerto, el **cataplus**¹³⁴, servía de almacén de los productos que llegasen y de lonja de contratación.

Los objetos de importación que traían tales **negotiatores** eran básicamente productos de lujo, como era el

132. GARCIA MORENO, L.A., Colonias de comerciantes..., **Habis III**, p. 150.

133. L.U. XI, 3, 4, " Si quis transmarinus negotiator mercennarium de sedibus nostris pro uegetando commercio susceperit, det pro beneficio eius solidus tres per annum unum, et nihilominus inpleto placito seruum domino reformare cogatur ".

134. L.U. XII, 2, 18, " Quibus etiam ueram fidem perfecte credentibus erit omnimode licitum mercandi usu properare ad cataplum et cum christianis agere christiano more commercium... De ceteris uero Iudeis, qui, in perfidia cordis sui perseuerantes, ad catholicam fidem conuerti neglexerint, hanc legis sententiam decreuimus promulgari: scilicet ut nec ad cataplum pro transmarinis commerciis faciendis ulterius audeant properare... "; además en el **tomus regius** dado por Egica -rey que dictó la ley anteriormente citada- al concilio XVI de Toledo consta: " ...sic quoque ut iuxta nouellae legis edictum nemo ex eisdem iudaeis in perfidiam durantibus ad cataplum pro quibuslibet negotiis peragendis accedat, nec quodquumque cum christianis commercium agere audeat... ".

caso de oro, plata, telas, y diversos objetos de adorno¹³⁵. Las vías a través de las cuales se desarrollaban sus actividades eran las marítimas -como es lógico suponer- y las fluviales en algunos casos, para acceder a lugares como la ciudad hispalense; de ahí la preocupación de Leovigildo por mantener libres de obstáculos los **flumina maiora**¹³⁶. Los lugares con los que se sostenían los contactos eran Africa del norte, Italia y Oriente; relaciones atestiguadas por los múltiples contactos de carácter extraeconómico que durante esta etapa tuvieron lugar, que ya mencionamos precedentemente. Veamos a continuación el caso de las diferentes ciudades en las que estos grupos de **negotiatores** podrían tener asiento.

Carthago Spartaria, la ciudad que sería la capital de la provincia bizantina hispana, fue residencia de comerciantes orientales, conservándose dos inscripciones

135. L.U. XI, 3, 1, " Si quis transmarinus negotiator aurum, argentum, uestimenta uel quelibet ornamenta prouincialibus nostris uendiderit, et competenti pretio fuerit uenundata, si furtiua postmodum fuerint adprobata, nullam emtor calumniam pertimescat ".

136. Véase más arriba la nota 127.

funerarias escritas en griego dedicadas a **Kitura**¹³⁷, fechable en los siglos VI o VII, y a **Tomas**¹³⁸, cuya datación aproximada pertenecería también a esta época. Por otro lado estaría la única inscripción conservada, hasta el momento, de un mandatario bizantino en la Península, **Comenciolus**¹³⁹. En **Malaca**, la otra gran ciudad de la provincia bizantina hispana, ha aparecido una colección de pesas de bronce bizantinas, **exagia**, testimonio indudable de la existencia de tales comerciantes en la ciudad malagueña¹⁴⁰. **Carteia** es otro de los lugares donde habitaban los comerciantes orientales, y para corroborarlo está la inscripción funeraria en griego de un individuo, de nombre **Nikaolaos Makrios**¹⁴¹. Además, una serie de hallazgos recientes -aún sin publicar- confirman nuestra afirmación. Se trata de unas

137. Cf. apéndice prosopográfico, número 73.

138. Cf. apéndice prosopográfico, número 125.

139. Cf. apéndice prosopográfico, número 35.

140. FERNANDEZ CHICARRO, C., La colección de pesas en bronce (**exagia**) de época bizantina del museo arqueológico provincial de Sevilla, **RevBiblArchMus** LIII, pp. 361-374; PALOL, P. de, Ponderales y exagia romanobizantinos en España, **Ampurias** XI, p. 134.

141. Cf. apéndice prosopográfico, número 86.

ánforas, entre las cuales una corresponde a un prototipo oriental del siglo VII, y un jarrito litúrgico de bronce de tipología bizantina¹⁴². **Hispalis**, sería la cuarta ciudad con pruebas manifiestas de la presencia de una comunidad de comerciantes orientales, al existir repetidas noticias de las relaciones con el Mediterráneo durante los siglos VI y VII; además constituía uno de los enclaves en los que a cualquier comerciante de la época le hubiese interesado estar presente. Un testimonio del siglo IV o principios del V sería el caso de **Aurelius Aeliodorus**¹⁴³. Se trata de la única ciudad de las citadas que se hallaba fuera de la provincia bizantina hispana.

Las colonias de mercaderes orientales en la Península pudieron desempeñar un papel importante para la conquista bizantina de la misma, puesto que a Justiniano le interesaba mantener y asegurar en el Mediterráneo las relaciones comerciales. Desde ese punto de vista los comerciantes intervinieron en favor de la presencia oriental en la

142. Cf. apéndice geográfico, número 39.

143. Cf. apéndice prosopográfico, número 6.

Península, lo cual supuso una de las razones que causaron la llegada de los imperiales¹⁴⁴.

144. SALVADOR VENTURA, F., Reflexiones sobre las causas de la intervención bizantina en la Península, **AC** III, pp. 69-75.

3.5-ACUNACIONES Y SISTEMA MONETARIO.

Algunos autores han sostenido que la economía durante esta época en la península Ibérica era esencialmente monetaria¹⁴⁵; consideramos que este hecho no se corresponde exactamente con la realidad. Es cierto que se acuñan monedas en el reino visigodo, pero éstas eran de oro y poseen una intencionalidad manifiesta de propaganda política. También es cierto que se realizan intercambios conforme al patrón monetario, pero para éstas se utilizaba básicamente el numerario de plata y bronce, aunque este último depende de las zonas; en efecto, tomando los dos extremos opuestos y utilizando las reglas monacales como fuente de información, observamos en el norte y noroeste peninsular monasterios autosuficientes, que estaban relacionados con la casi inexistencia de vida urbana¹⁴⁶, mientras que por el

145. ORLANDIS, J., El reino visigodo ..., *Historia económica y social de España I*, p. 577; GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., La moneda y la economía de cambio ..., *Settim. di stud. s. alt. Medioevo VIII*, pp. 202-204.

146. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, pp. 108-110.

contrario en el Sur los monasterios isidorianos tenían unos ingresos en metálico, con los que comerciaban a través del almacén que tenían ubicado en la ciudad¹⁴⁷. Al margen de estas dos precisiones, queremos insistir, dentro del ámbito geográfico de nuestro estudio, en que existía una economía monetaria de hecho directamente relacionada con la pervivencia de la vida ciudadana y con la existencia de relaciones comerciales, sin olvidar que éste no era el sistema económico dominante, ya que eran las grandes propiedades las que imponían su sistema de vida.

El sistema monetario visigodo siguió los patrones creados por Constantino, utilizados durante el Bajo Imperio y por el Imperio Bizantino, heredero de aquél. Estaba basado en el **solidus** áureo, cuyo peso era de 4,54 gramos de oro. A partir de éste se definían el resto de unidades monetarias con las correspondientes subdivisiones. Así, el **tremis** era la unidad áurea que correspondía a un tercio del sólido. La siguiente unidad era la **siliqua** -moneda esta vez de plata- que correspondía a 1/24 del sueldo, y por tanto a un octavo

147. ISIDORO, **Regula** XX, XXI, citados a menudo más arriba.

del triente. El resto del numerario estaba compuesto por la moneda fraccionaria fabricada en bronce¹⁴⁸.

Durante el reino visigodo se acuñaron solamente trientes y su realización constituía una regalía; era, pues, una prerrogativa del estado visigodo. La actividad se llevaba a cabo por una serie de artesanos conocidos con el nombre de *monetarii*, que realizarían su trabajo en talleres fijos enclavados en determinadas ciudades, cuando se trataba de cecas que acuñaban regularmente; o talleres itinerantes, cuando se trataba de acuñaciones realizadas para unos fines específicos, que se efectuarían en el lugar en que fuesen necesarias.

¿De dónde se abastecía el estado visigodo para ello? La respuesta viene marcada por las condiciones socio-políticas del momento. La extracción del oro no era precisamente la

148. Para obtener más información sobre el sistema de equivalencias cf. ORLANDIS, J., *El reino visigodo...*, *Historia económica y social de España I*, pp. 577-580; GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., *La moneda y la economía de cambio...*, *Settim. di stud. s. alt. Medioevo VIII*, pp. 207-208; PALOL, P. de, *Ponderales y exagia...*, *Ampurias XI*, p. 130; GARCIA MORENO, L.A., *Cecas visigodas y sistema económico*, *II Reunió d'Arqueologia Paleocristiana Hispànica*, p. 334; GIL FARRÉS, O., *La moneda sueva y visigoda*, en Menéndez Pidal, R., *Historia de España*, Madrid, 1976, III, pp. 177-191.

fuelle de aprovisionamiento utilizada, pues como ya se dijo con anterioridad, la minería casi no se practicó¹⁴⁹. Las fuentes de la que procedía el metal eran otras muy distintas. Por un lado, estarían los botines conseguidos durante las campañas militares y las requisaciones realizadas durante éstas, o las confiscaciones de las propiedades a los enemigos políticos¹⁵⁰. Por otro, serían los ingresos fiscales los que proporcionaban el metal preciado, al utilizar cuando era necesario -tal como se hacía en el Bajo Imperio- el sistema de la *adaeratio*, por el que se transmutaba el impuesto cobrado en especie por su valor en moneda¹⁵¹. De todas formas, el problema se fue acrecentando al avanzar el tiempo, puesto que la masa metálica disponible decrecía, debido a varias razones como

-
149. DIAZ Y DIAZ, M.C., Metales y minería..., VI Congreso Internacional de Minería, pp. 261-274.
150. ISIDORO, Hist. Goth. 51, " ... fiscum quoque primus iste locupletavit primusque aerarium de rapinis civium hostiumque manubiis auxit... ".
151. BARBERO, A. y VIGIL, M., Sobre los orígenes sociales de la Reconquista, pp. 110-111; GARCIA MORENO, L.A., Cecas visigodas..., II Reunión d'Arqueología Paleocristiana Hispánica, pp. 335-336.

son el atesoramiento, las necesidades de acuñación y la ausencia de extracción mineral¹⁵².

Durante los dos primeros tercios del siglo VI, hasta la llegada al trono de Leovigildo, se hicieron en la Península trientes con el nombre del emperador bizantino, práctica presente durante el siglo anterior en el reino visigodo de Tolosa¹⁵³. Leovigildo sería el primer monarca godo que elaboró moneda con nombre propio, hecho que se daba por primera vez en uno de los reinos surgidos tras la caída definitiva del Imperio Romano de Occidente. No sabemos con certeza si fue él quien lo hizo primero, o fue su hijo rebelde, Hermenegildo; realizando la acuñación Leovigildo para emplear frente al hijo la misma función propagandística que este utilizaba. Sin embargo, esta duda no reviste gran trascendencia bajo nuestro punto de vista, puesto que el hecho de acuñar con su nombre Leovigildo, es algo que encaja perfectamente con la política desarrollada por el rey

152. BARCELO, M., Monedas visigodas de Hispania: un estado de la cuestión y algunos problemas de metrología y organización de las emisiones monetarias, *Numisma* XXVII, p. 64.

153. GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., La moneda y la economía de cambio..., *Settim. di stud. s. alt. Medioevo* VIII, pp. 207-208.

visigodo de reforzamiento del poder real frente a Bizancio. Así, si no hubiese tenido lugar la rebelión de su hijo, habría acuñado moneda con su nombre casi con toda probabilidad.

Se atuvo Leovigildo para realizar sus emisiones monetarias al patrón romano, constituyéndose desde entonces una de las principales preocupaciones de la monarquía visigoda el asegurar el peso y la ley de la moneda, cada día más difícil de lograr¹⁵⁴. De esta forma, se convierte la pureza de la moneda en uno de los indicativos reveladores de la fortaleza de tal o cual reinado, produciéndose un descenso desde principios del siglo VII hasta Chindasvinto y Recesvinto; el primero, con su enérgica política de confiscaciones a sus adversarios, pudo garantizar la correspondencia de la moneda con el sistema romano, decayendo a partir de Wamba y logrando las cotas más bajas en los reinados inestables de finales del siglo VII, con Egica y Witiza¹⁵⁵.

154. KING, P.D., *Op. cit.*, pp. 218-219.

155. GARCIA MORENO, L.A., *El fin del reino visigodo de Toledo*, pp. 54-56.

Una de las finalidades, a la que iba destinada la acuñación monetaria, era la del pago a las tropas que intervenían en las campañas militares¹⁵⁶. Por esta razón, se establecían unas cecas móviles, que elaboraban numerario donde y cuando fuese necesario. Existen multitud de éstas en el norte peninsular, testimoniando las frecuentes campañas realizadas por los monarcas visigodos en esta zona. En el Sur podemos encontrar varios ejemplos, pero la mayor parte no nos resultan claramente apreciables, porque se hallaban en ciudades importantes, que siguieron emitiendo una vez concluidas las campañas en cuestión. Este sería el caso de **Hispalis, Corduba e Iliberis**. Sin embargo, existe un ejemplo claro -único además- en nuestra zona, el caso de **Italica**, ciudad en la que se acuña solamente durante el reinado de Leovigildo¹⁵⁷, con la intención de hacer propaganda frente a Hermenegildo, quien se hallaba instalado en Sevilla. En contraposición, existen otra serie de cecas fijas, en las que se instalan los "talleres" que acuñaron con cierta

156. GARCIA MORENO, L.A., *Cecas visigodas...*, II Reunión d'Arqueologia Paleocristiana Hispánica, pp. 339-340.

157. CHAVES, M.J. y R., *Op. cit.*, pp. 53, 57.

regularidad durante el periodo y que se corresponden, como bien afirma Palol¹⁵⁸, con importantes ciudades de origen hispanorromano, la mayor parte de ellas sedes episcopales.

Las cecas que funcionaron en el sur peninsular fueron las siguientes: **Acci, Asidona, Barbi, Beatia, Castulona, Corduba, Egabro, Hispalis, Iliberis, Italica, Malaca, Mentesa y Tucci**¹⁵⁹. No entraremos en un listado pormenorizado de toda la serie de acuñaciones realizadas en estas ciudades, información que se puede obtener en el cuadro correspondiente y en el apéndice geográfico final, dentro de los epígrafes referidos a cada una de las ciudades. Sin embargo, no dejaremos de apuntar ciertas consideraciones que nos parecen especialmente significativas.

Al observar el mapa que corresponde a las ciudades que emitieron moneda durante el reino visigodo en la **Hispania meridional** y el número de veces que lo hicieron, y lo

158. PALOL, P. de, Demografía y arqueología..., **BSAA** XXXII, p. 20; GARCIA MORENO, L.A., Cecas visigodas..., II Reunión d'Arqueologia Paleocristiana Hispánica, pp. 338-340.

159. CHAVES, M.J. y R., *Op. cit.*, pp. 53-139.

relacionamos con el resto de la Península¹⁶⁰, podemos constatar varios hechos como son el gran número de cecas existentes en el Sur y el elevado número de veces que acuñaron, en relación al resto de la Península; este fenómeno nos sugiere dos referencias. Una de ellas, consiste en la mayor importancia de la vida ciudadana en nuestra zona, con respecto al resto de la Península. Además, la zona sur había resultado problemática de dominar y ser integrada en el reino de Toledo, por lo que la función propagandística de las acuñaciones -de la que hablaremos más adelante- adquiere en este caso pleno vigor. Resulta extraño el hueco que se aprecia en toda la zona del sudeste, desde Almería hasta Alicante, incluyendo el valle del Segura, hecho que no alcanzamos a explicarnos. En esta zona parece ser que se instaló, concretamente en la ciudad de **Carthago Spartaria**, una ceca bizantina, hipótesis apuntada por Grierson¹⁶¹, a partir de una serie de trientes bizantinos que no se corresponden con ninguno de los tipos conocidos. Otro hecho que llama la atención es la sucesión de **Castulona** por **Beatia**

160. Cf. mapa número 3 y cuadro de acuñaciones.

161. GRIERSON, Ph., Una ceca bizantina en España, *Numario Hispánico* IV, pp. 305-314.

en las emisiones, hecho que se corresponde con la pérdida de la dignidad episcopal de la primera en favor de la segunda, según consta en las actas de los concilios toledanos¹⁶².

Queda por tener en consideración un importante aspecto relacionado con las acuñaciones visigodas; se trata de su funcionalidad propagandística y, por ello, política¹⁶³. Ya se señaló que una de sus finalidades era de tipo militar, al necesitarse numerario para pagar a las tropas en el caso de las campañas; el otro objetivo que perseguían era de tipo político y consistía en servir de propaganda, orientada a hacer una demostración del poder y de la grandeza del monarca reinante; máxime si tenemos en cuenta que las monedas utilizadas en los intercambios eran las monedas fraccionarias de plata y bronce. Así, cuando Leovigildo acuña por primera vez con su nombre, lo que pretende era -como una más de las medidas que adoptó- reforzar el poder real y mostrar su legitimidad comparable con la de Bizancio,

162. Cf. apéndice geográfico, números 41, 28.

163. GARCIA MORENO, L.A., *Cecas visigodas...*, II Reunión d'Arqueologia Paleocristiana Hispànica, pp. 344-345; HILLGARTH, J.N., *Coins and chronicles: propaganda in sixth-century Spain and Byzantine background*, *Historia* XV, pp. 501-508.

como medio de afirmación frente al mismo¹⁶⁴. Es político el motivo que le impulsa a acuñar en Itálica, con la leyenda **cum Deo Italica**¹⁶⁵; lo es asimismo el que utilice el recurso religioso, frente a su hijo rebelde -Hermenegildo-, quien también acuña en Sevilla, utilizando con las mismas intenciones el argumento religioso, tal como testimonia la leyenda **regi a Deo uita**¹⁶⁶. Más tarde, se sirve de nuevo Leovigildo de la moneda para vanagloriarse de su victoria en Sevilla y en Córdoba, a través de las leyendas **cum Deo optinuit Spi y Corduba bis optinuit**¹⁶⁷.

Dos testimonios más al respecto los ofrecen las emisiones monetarias realizadas en **Asidona y Malaca**. En la primera de las ciudades acuñan solamente Suintila y Sisenando¹⁶⁸, tras la reciente conquista a los bizantinos, dejando constancia de su poder sobre la misma. El caso de **Malaca** es similar, puesto que después de su reciente

164. GARCIA MORENO, L.A., Art. cit., II Reunión d'Arqueología Paleocristiana Hispánica, p. 344.

165. Véase más arriba la nota 157.

166. CHAVES, M.J. y R., Op. cit., pp. 59-60.

167. *Ibidem*, pp. 53, 57.

168. *Ib.*, pp. 91, 94, 100, 101.

incorporación al reino visigodo acuña en ella exclusivamente el rey Sisenando¹⁶⁹. La existencia del rebelde Iudila es conocida a través de dos monedas, que se emite con el título de **rex** en **Emerita** e **Iliberis**¹⁷⁰. Su rebelión fue tan corta que no ha dejado otro tipo de testimonio, pero eso sí, fue precisamente la acuñación lo que le preocupó realizar en primer término.

Otra serie de pruebas sobre la finalidad claramente política de las monedas visigodas de oro nos la ofrecen los apelativos que se confieren los monarcas en los reversos del numerario, tales como **iustus** y **pius**; junto al hecho de que las asociaciones al trono consten en emisiones especiales donde aparecen los nombres del rey y el de su hijo asociado al trono, como es el caso de Egica y Witiza. Por último, se debería señalar que no es una casualidad precisamente, el que las acuñaciones que se corresponden en mayor medida con el patrón romano sean las realizadas por los reyes más enérgicos, como es el caso de Leovigildo y Chindasvinto.

169. *Ib.*, pp. 100, 102.

170. CHAVES, M.J. y R., *Op. cit.*, p. 104; BELTRAN, P., Iudila y Suniefredo, reyes visigodos (estudio numismático), *Ampurias* III, pp. 97-104.

El sector básico de la economía en la Hispania meridional durante los siglos VI y VII es la agricultura. Los cultivos son los típicos de la agricultura mediterránea: cereales, vid y olivo, junto a los horto-frutícolas. Las técnicas apenas habían variado desde el mundo romano, pero en este apartado es importante reseñar la práctica de la agricultura de regadío. La explotación se organizaba en latifundios que convivían con otra realidad menos numerosa, la de las pequeñas propiedades al margen de las relaciones de dependencia dominantes en las grandes. La ganadería no era un sector de importancia básica, puesto que se hallaba integrada de forma secundaria en las explotaciones agrarias.

Las actividades artesanales no se redujeron como en otras zonas a las desarrolladas en los latifundia, sino que perduraron en los ámbitos urbanos. Relacionados con su pervivencia están los intercambios comerciales que se sostienen con otros lugares ribereños del Mediterráneo, sobre todo el norte de Africa, la península Itálica y Oriente, y, a un nivel interior, entre campo y ciudad.

Dentro de la actividad económica pervivió también el uso de la moneda, pero se trataba del numerario fraccionario

en los intercambios cotidianos de pequeña cuantía. Sin embargo, se acuñó moneda de oro en el reino de Toledo, que desempeñó una función propagandística de gran importancia en manos de la corona, además de constituir el sistema de pago a las tropas.

4. LA SOCIEDAD EN LA HISPANIA MERIDIONAL

La Antigüedad Tardía presenta en la **Hispania** meridional un rasgo dominante en lo que se refiere a las relaciones entre sus individuos: la estructuración del edificio social a partir de vínculos de dependencial. En la cúspide del mismo se situaba la aristocracia de origen romano, que se había mantenido independiente durante un gran lapso de tiempo y que pretendía, en principio, continuar así. Se trata de un grupo cristianizado, que basaba su poder en la posesión de latifundios, contando entre sus filas con los altos cargos eclesiásticos. En su base estaría el resto de la población, compuesto por todos los individuos que dependían, en mayor o menor medida, de los grandes propietarios. Dentro del grupo se encontraban personas con un estatuto jurídico muy diverso, cuya situación real tendía

-
1. BARBERO, A. y VIGIL, M., **La formación del feudalismo en la península Ibérica**, pp. 21-105; DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, **Formas económicas y sociales en el monacato visigodo**, pp. 127-169; KING, P.D., **Derecho y sociedad en el reino visigodo**, pp. 183-215; ORLANDIS, J., **El reino visigodo. Siglos VI y VII, Historia económica y social de España I**, pp. 511-529; SAYAS ABENGOCHEA, J.J. y GARCIA MORENO, L.A., **Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (ss. IV-X)**, pp. 392-403.

a igualarse, tales como **coloni**, **liberti** o esclavos. Sin embargo, a diferencia del resto de las zonas peninsulares, persistía una vida ciudadana relativamente importante, que implicaba prácticas comerciales y artesanales, y pervivencia de la economía monetaria. Incluso un número considerable de aristócratas seguía manteniendo su lugar de residencia en las ciudades. El campo presentaba una distribución espacial basada en grandes haciendas en las que habitaban individuos vinculados con los propietarios mediante lazos de dependencia. Encontramos asimismo en el medio rural pequeños grupos que vivían en aldeas y pretendían permanecer como cultivadores independientes, fuera de las relaciones dominantes. La fundación de numerosos monasterios en el solar meridional va a modificar en parte el paisaje, al introducir un elemento más en el hábitat rural, aunque no supondría un hecho tan novedoso como en principio se podría pensar, pues su estructuración y funcionamiento no distaba en demasía del que imperaba en el resto de los **latifundia**.

La zona del mediodía peninsular se mantuvo independiente durante el siglo V y gran parte del siglo VI, desarrollando unas relaciones sociales herencia del mundo antiguo y muy similares a las del resto del Mediterráneo.

Sin embargo, a finales del siglo VI y siempre con la aristocracia a su cabeza se procedió, ante la situación de debilidad frente a los visigodos y Bizancio, a su integración en el reino visigodo católico. Dentro de éste y durante el siglo VII, mantuvo las peculiaridades, que en la época anterior ya poseía, frente al resto de la península Ibérica.

4.1-LA POBLACION.

La gran mayoría de la población que habitaba el sur peninsular era hispanorromana, que permanecía en esta zona desde la etapa imperial, viviendo con gran autonomía; aunque durante la primera mitad del siglo V había sufrido el embate de las invasiones, con la presencia de vándalos, alanos, suevos y visigodos. Estas oleadas no supusieron una considerable alteración de la estructura demográfica de la zona, pues ninguno de ellos se instaló definitivamente. Sí sufriría, como es lógico suponer, alguna modificación, a causa de las muertes producidas por los saqueos, destrucciones y enfrentamientos bélicos que tuvieron lugar. La prosopografía de la época nos ofrece un claro testimonio de la preponderancia de los hispanorromanos durante esta etapa, mostrándonos el caso de individuos pertenecientes al grupo de la aristocracia de origen senatorial, pues en sus lápidas funerarias dejan constancia de sus titulaturas bajo-

imperiales, tales como **clarissimus** e **inlustris**². El resto, en su mayor parte, son personajes de los que se conserva poco más que sus nombres.

El elemento visigodo no fue numeroso entre la población meridional, puesto que, hasta bien avanzado el siglo VI, sólo aparecen en nuestra zona esporádicamente y por motivos militares, especialmente desde la rebelión de Atanagildo hasta la celebración del concilio III de Toledo, con los objetivos de someter el Sur al reino visigodo y de desarrollar las campañas contra los imperiales. Fue entonces cuando debieron establecerse permanentemente en las ciudades importantes para mantener su control militar, y en los lugares fortificados **-castra-** que habían instalado frente a los bizantinos. En este sentido, se estacionaron, tras el tercer concilio toledano, contingentes de tropas hasta la definitiva expulsión de los orientales³. A partir del momento en que lograron controlar el área meridional, otros

2. Para corroborar estas afirmaciones, cf. los nombres que aparecen en el apéndice prosopográfico.

3. Cf. apéndice prosopográfico, números 58, 134.

individuos de origen visigodo se instalaron en la zona: los funcionarios de la administración⁴.

En algunos casos se ha utilizado el criterio onomástico para discernir el origen étnico de determinados personajes, sobre todo en el tema de los obispos⁵. Se trata de una metodología que no es muy acertada a nuestro parecer, puesto que a partir de la política practicada por Leovigildo y Recaredo, no existían inconvenientes para la fusión de visigodos e hispanorromanos; el hecho se producía con anterioridad a esas fechas y que se acentuó al transcurrir el tiempo. A pesar de ello, lo hemos utilizado para determinados casos, puesto que es algo probado que los cargos administrativos y militares, sobre todo a finales del siglo VI y principios del VII, son ocupados casi exclusivamente por individuos de origen godo. Así pues, el asentamiento de visigodos en el sur peninsular se corresponde a la segunda modalidad que señala Orlandis al hablar de su instalación en la Península: la nobiliaria,

4. Cf. apéndice prosopográfico, números 112, 117.

5. ORLANDIS, J., *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, pp. 97-154.

encaminada a controlar las ciudades que tuviesen un especial interés político y estratégico⁶.

Un componente numeroso de los que poblaban nuestra zona era el de los judíos. Su presencia arranca del Alto Imperio y está constatada a lo largo de toda la época imperial. Durante la Antigüedad Tardía existe un gran número de comunidades hebreas, tal como muestra una ley⁷ dictada por Sisebuto, en la que encargaba a los obispos de Córdoba, Tucci y Mentesa la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones anti-semitas, en una serie de comunidades pertenecientes a sus diócesis y en algunas más. Además, están presentes en las grandes ciudades del Sur comunidades de comerciantes israelitas. A lo largo del siglo VII se desarrolló una política cada vez más contraria a ellos, que tuvo como consecuencia la actitud en favor de los musulmanes que practicaron los hebreos a la llegada de aquéllos. El problema de los judíos será analizado con mayor profundidad más adelante. Nos atrevemos, con respecto a la población hebrea meridional, a afirmar que llegó a suponer un

6. ORLANDIS, J., El reino visigodo ..., *Historia económica y social de España I*, pp. 477-480.

7. L.U. XII, 2, 13.

componente más numeroso que el visigodo, hecho que no podemos demostrar fehacientemente, pero que se deduce del carácter del poblamiento de unos y otros. De hecho, el asentamiento visigodo es de tipo militar, mientras que el hebreo procedía de épocas anteriores y estaba constituido por grupos dedicados a actividades variadas: agricultura, comercio, artesanía, e incluso esclavos judíos⁸.

Otro grupo que habitaba en el Sur era el constituido por los orientales. El fin que les traía era el practicar las actividades mercantiles entre la Península y el Este mediterráneo. Se organizaban en colonias de mercaderes, instalados en las ciudades costeras, desarrollando sus negocios en lugares específicos y con una legislación propia para ello⁹. Jugaron un papel significativo para la intervención bizantina en la Hispania¹⁰. Varios nombres de

-
8. GARCIA IGLESIAS, L., Profesiones y economía familiar de los judíos españoles en la Antigüedad: aproximación a un problema, *Revista Internacional de Sociología* XXXIII, pp. 165-183.
 9. GARCIA MORENO, L.A., Colonias de comerciantes orientales en la península Ibérica, ss. V-VII, *Habis* III, pp. 127-154.
 10. SALVADOR VENTURA, F., Reflexiones sobre las causas de la intervención bizantina en la Península, *AC* III, pp. 69-75.

esos individuos, pertenecientes a esas colonias de comerciantes orientales, se nos han conservado a partir de sus epitafios¹¹. La dominación bizantina no debió suponer una gran alteración numérica dentro de la población meridional, pues se trataría -como en el caso de los visigodos- de una dominación militar, para la cual se desplazarían altos cargos militares y algunos contingentes de tropas, que parece ser no fueron muy numerosos¹².

El último de los grupos que poblaban nuestra zona es el de los africanos. Las relaciones entre el norte de Africa y la península Ibérica están datadas desde épocas muy anteriores. Continúan durante la Antigüedad Tardía los contactos entre ambas zonas, que en algunos momentos vemos favorecidos por los acontecimientos políticos. Tal es el caso del abad Donato que viene a la Península por la inseguridad que reinaba en la zona norteafricana¹³, o el intento de desembarco en las costas del Sudeste de un grupo

11. Cf. apéndice prosopográfico, números 6, 50, 73, 86, 125.

12. Cf. apéndice prosopográfico, números 8, 27, 35, 75, 90, 122.

13. Cf. apéndice prosopográfico, número 38.

de habitantes de Cartago, que huían tras la conquista musulmana de la ciudad¹⁴. Existen algunos nombres de individuos, de los que conservamos sus lápidas funerarias, en las que se expresaba su procedencia africana¹⁵.

Los habitantes del sur peninsular estuvieron sujetos a una serie de factores modificativos de su cuantía, tales como epidemias, plagas y guerras, al igual que el resto de la Península¹⁶. El régimen demográfico respondía al tipo antiguo en el que existe una alta tasa de natalidad y de mortalidad, una corta esperanza de vida -en torno a los treinta años- y una gran mortalidad infantil, todo lo cual da como resultado un crecimiento de la población lento y muy sensible a cualquier hecho extraordinario, que convierte enseguida la tasa en negativa.

14. *Continuatio Hispana* 74, " nomine Theudimer ... sed et iam sub Egicam et Witizam Gothorum regibus in Grecis, qui equorei nabalique descenderant sua in patria, de palmam uictorie triumphauerat "; GARCIA MORENO, L.A., *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, p. 80, nota 152.

15. Cf. *ápendice prosopográfico*, números 11, 20.

16. ORLANDIS, J., *El reino visigodo...*, *Historia económica y social de España I*, pp. 489-491.

Está documentada la existencia de una situación de hambre muy extendida durante el reinado de Ervigio, provocada posiblemente por una serie de malas cosechas continuadas, que no sabemos con certeza si afectó al Sur¹⁷. Tampoco lo podemos certificar en el caso de la peste bubónica que por esas fechas se extendió, atacando a los grupos de población peor nutridos¹⁸, pero es de presumir que aunque no fuera la zona más afectada, llegaría a ella, pues es de sobra conocida la rapidez con la que este tipo de enfermedad se extiende. Las plagas serían las causantes, aparte de las contingencias climáticas, de malas cosechas, y de hambres. Una de las que tenemos noticia es la de langosta que ocurrió durante los años de la rebelión de Hermenegildo

17. *Continuatio Hispana* 49, " ... Gothorum Ervigius consecratur in regno. regnat annos VII. cuius in tempore famis ualida Spaniam populat."

18. GARCIA MORENO, L.A., *El fin del reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*, pp. 51-52.

en la Carpetania¹⁹, que afectó, cuando menos, a las zonas del sur peninsular próximas al territorio citado.

Las guerras representan un elemento más que influye sobre la población. En la primera mitad del siglo V, las incursiones de los diversos pueblos germánicos, sus saqueos y destrucciones son los responsables de alguna alteración en el volumen demográfico²⁰. Más tarde, desde mediados del siglo VI hasta la tercera década del VII, se desarrollaron gran número de campañas militares en el Sur, entre las que destacan por su virulencia las que Leovigildo desarrolla

-
19. GREGORIO DE TOURS, *Historia Francorum* VI, 33, "Legati principis Chilperici de Hispaniis regressi, nuntiauerunt, prouintiam Carpitaniam grauitur a locustis fuisse uastatam, ita ut non arbor, non uinea, nor silua, non fructus aliqui aut quicquam uiride remaneret, qui non a locustis euerteretur. Agebant enim, inimicitias illas, quae inter Leuichildum et filium suum pullulauerant, uehementer augere."
20. Existen varias noticias sobre la presencia de germanos en el sur peninsular durante la primera mitad del siglo V, que son citadas en el primer capítulo del trabajo. Sin embargo, como muestra de lo que se ha afirmado, citamos un breve pasaje de Isidoro: ISIDORO, *Historia Wandalorum* 73, "deinde Carthagine Spartaria euersa cum omnibus Wandalis ad Baeticam transiit captaque Spali cum inreuerentes in ecclesias ipsius ciuitatis manus extendisset, mox dei iudicio daemone correptus interiit."

para someter nuestra zona al control del reino toledano y las que se suscitan a raíz de la rebelión de Hermenegildo, cuyas consecuencias para la "región" nos relata Biclario²¹.

A través del mapa sobre los lugares del sur peninsular sobre los que tenemos noticias²², vamos a realizar una serie de consideraciones sobre la distribución espacial de la población durante la Antigüedad Tardía. Se puede observar la existencia de dos partes claramente diferenciadas: una que corresponde al valle del Guadalquivir y otra constituida por el sector dominado por los imperiales. La primera presenta una alta concentración de lugares poblados, distribuidos más o menos regularmente a lo largo de todo el valle bético. Representa la mayor parte de la provincia de **Baetica**. La zona correspondiente a la provincia bizantina hispana aporta menor número de datos sobre lugares poblados.

¿Cuál puede ser la razón de esta diferencia? El valle del Guadalquivir presenta una amplia historia de poblamiento en época romana, facilitada por las condiciones geográficas

21. BICLARO, *Chronica*, a. 579, 3, " quae causa prouincia Hispaniae tam Gothis quam Romanis maioris exitii quam aduersariorum infestatio fuit ".

22. Cf. mapa número 1.

favorables que posee. Pero, la zona mediterránea es una estrecha franja costera que se ensancha en el valle del Segura, dando lugar a pequeños territorios, sin gran proyección hacia el interior. Aparte de las condiciones puramente físicas, quedó fuera del dominio visigodo durante un periodo de tiempo importante, por lo que las únicas referencias son las relacionadas con las campañas militares. Tampoco los autores bizantinos se preocuparon en mencionar los acontecimientos ocurridos en un lugar tan distante y tan poco significativo en extensión con respecto a los territorios imperiales. Hacen algunas alusiones a la Península desde un punto de vista geográfico y con una idea latente en esas escasas ocasiones: la de lejanía de **Hispania**²³. Este área estaba directamente relacionada con los intercambios comerciales dentro del ámbito mediterráneo, que tendieron a decaer en la segunda mitad del siglo VII²⁴, por lo que tras su conquista no debió suponer un área de especial interés para el reino visigodo, a excepción del

23. FREIXAS, A., España en los historiadores bizantinos, **CHE XI**, pp. 5-24.

24. GARCIA MORENO, L.A., **El fin...**, pp. 56-64.

valle del Segura, donde se crearía con fines defensivos la provincia de **Aurariola**²⁵.

En relación con la población del sur peninsular, hay que aludir de nuevo a la relativa importancia de la vida ciudadana en esta época, gracias a una redefinición de las funciones urbanas. Así, tenemos atestiguada la existencia de gran número de ciudades, tan significativas como **Hispalis**, **Corduba**, **Iliberis** y **Carthago Spartaria**²⁶, que desempeñaron las funciones de obispados y cecas²⁷, en gran número de casos, y donde aún tenían lugar prácticas artesanales y

25. GONZALEZ BLANCO, A., La historia del SE peninsular entre los siglos III-VIII d.C., **AC II**, pp. 73-74.

26. Cf. apéndice geográfico para estos casos citados, números 65, 46, 67, 40. Además estaría el caso de otra serie de ciudades: **Acci**, **Asidonia**, **Astigi**, **Aurariola**, **Aurgi**, **Barbi**, **Basti**, **Beatia**, **Begastri**, **Carteia**, **Castulona**, **Danium**, **Egabrum**, **Elepla**, **Epagrum**, **Gades**, **Ilici**, **Iliturgi**, **Italica**, **Malaca**, **Mentesa**, **Obulco**, **Sturgi**, **Tucci**, **Tuia**, **Tutugi** y **Urci**; y las que debían existir en las Baleares como residencia de los obispos de cada isla: **Maiorica**, **Minorica** y **Ebusus**. Corresponden en el apéndice geográfico, según el orden en que han sido citadas con los números 2, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 39, 41, 49, 52, 53, 55, 59, 68, 69, 71, 79, 82, 95, 112, 117, 118, 119, 120, 78, 83, 51.

27. Entre las cuatro citadas sólo **Carthago Spartaria** no fue ceca, pero sí obispado.

comerciales, como ya se indicó anteriormente. El ámbito rural presentaba diversas modalidades de ocupación, entre las cuales la dominante era la de los **latifundia**, con una **uilla** central, de cuya existencia es ejemplo la **uilla** de El Santiscal en Arcos de la Frontera²⁸; otra encontrada en el término municipal de Cocentaina²⁹; la situada en las proximidades de **Egabrum**, en la que residiría **Euresius**³⁰; y la **uilla** de la que era dueño el reiteradamente mencionado aristócrata visigodo **Oppila**³¹. No obstante, existieron otras formas de hábitat rural, como es el caso de las pequeñas aldeas, que intentaban mantenerse al margen de las relaciones de dependencia imperantes en las grandes propiedades. Sería el caso de las situadas en los términos de lugares como Bornos, Gerena y Pedrera³². Un gran número de testimonios proceden de necrópolis y construcciones religiosas de zonas rurales, que no sabemos si pertenecen a

28. Cf. apéndice geográfico, número 16.

29. Cf. apéndice geográfico, número 44.

30. Cf. apéndice prosopográfico, número 47.

31. Cf. apéndice prosopográfico, número 89.

32. Cf. apéndice geográfico, números 31, 60, 99.

latifundios o a las pequeñas aldeas señaladas. Buena prueba de ello son los ejemplos de La Alberca, Alcaracejos, Cuevas del Almanzora, Espejo, Illora, Loja, Lucena, Montefrío, Pinos-Puente y Villanueva de la Reina, por citar algunos de ellos³³.

En los lugares estratégicos para la defensa, según la extensión del **limes** visigodo y del bizantino, existían una serie de fortalezas **-castra-**, habitadas por soldados campesinos, como son los casos caso de Abla, **Osser**, **Sagontia**, Tabernas, Teba, Villamartín y Zafarraya³⁴. Una forma más de hábitat rural es la representada por los monasterios, aunque se puede dar el caso de monasterios urbanos, como en la ciudad de **Asidona**³⁵. Entre ellos se pueden señalar los siguientes: el monasterio Servitano, el de San Martín, el de Bailén y el de Alcaracejos³⁶. Por último, habría que indicar la multitud de noticias diversas

33. Cf. apéndice geográfico, números 5, 10, 47, 56, 70, 74, 76, 88, 100, 126.

34. Cf. apéndice geográfico, números 1, 97, 106, 113, 115, 124, 130.

35. Cf. apéndice prosopográfico, número 107.

36. Cf. apéndice geográfico, números 87, 84 y el prosopográfico, números 77, 48.

y dispersas que proceden de numerosos lugares del sur peninsular, que por su carácter no nos informan sobre la forma de vida del grupo humano del que son originarios, apartado éste en el que se incluyen casi la mitad de los que aparecen en el mapa³⁷.

El mayor número de individuos que habitaban en el Sur eran hispanorromanos. Junto a ellos existían varios grupos más, como son los judíos y visigodos, los más representativos, y los orientales y africanos. Se trata de una población cuyo régimen demográfico corresponde al tipo antiguo, por lo que se hallaba dentro de un equilibrio inestable que cualquier epidemia, plaga o catástrofe natural ponía en peligro. Se distribuía de forma desigual tal como se puede observar en el mapa de poblamiento. Corresponden las zonas de más alta densidad al valle del Guadalquivir, mientras que la zona costera ofrece una cantidad menor de datos. Seguía residiendo un significativo porcentaje en las

37. Cf. mapa número 1.

ciudades y el resto en los diversos tipos de asentamiento
existentes en el mundo rural.

4.2-LA ESTRUCTURACION SOCIAL.

4.2.1-Las relaciones de dependencia.

La sociedad del mundo antiguo se organizaba a partir de una división de la población entre personas libres y esclavos. Dentro del primer grupo existían diferentes **status** jurídicos y políticos, pero todos ellos tenían en común un rasgo definitorio; el ser reconocidos por la sociedad como individuos. Los esclavos eran considerados, por contra, como objetos que estaban supeditados a los libres, **instrumenta uocale.**

En los últimos tiempos del Imperio Romano deja de ser dominante esta estructuración social y comienzan a esbozarse unas nuevas relaciones que desembocarán en la época medieval en el feudalismo. No tienen cabida ahora los esclavos, pues no se trata de una configuración en la que un grupo se define frente al otro, sino de un elemento nuevo, la dependencia personal, en la que se articulan -relacionados- toda la serie de personas, unas en función de otras. Estamos ante una pirámide en la que los escalones están interrelacionados entre sí, en lugar de dos núcleos que se

definen por oposición. Todo ello es resultado de unas condiciones económicas diversas en el mundo antiguo y en el medieval que no son objeto en este estudio señalar.

Dentro del proceso se insertan los siglos VI y VII en un momento muy avanzado, próximo a la sociedad que se ha tipificado como feudal. Los contenidos concretos de las relaciones sociales en esta etapa histórica son los que ahora vamos a desarrollar.

La institución a través de la que se articulaba el organigrama social era el **patrocinium**³⁸. Se trata de un concepto procedente del derecho romano clásico que adquiere en estos momentos unos contenidos diferentes. Se define a partir de dos componentes, el **patronus** y los "patrocinados", entre los cuales se establecen una serie de conexiones. El acto económico esencial en las mismas es la entrega de tierra del propietario, **dominus**, a quienes las van a cultivar, por lo que estos últimos le entregarán unas rentas anuales, en especie casi siempre, y una serie de prestaciones personales. Sin embargo, además de estos componentes adquiere una serie de contenidos extraeconó-

38. BARBERO, A. y VICIL, M., La formación del feudalismo en la península Ibérica, pp. 21-52.

micos. El **patronus** se compromete a defender y proteger a los individuos que se hallaban bajo su potestad, a cambio de las obligaciones y servicios que éstos le deben. Incluso se llegó a la introducción del elemento militar con la creación de auténticos ejércitos privados en las grandes propiedades.

La existencia de las relaciones de dependencia está atestiguada en el sur peninsular durante esta época, como ocurre en el caso mencionado de **Oppila**, gran propietario que se hallaba a mediados del siglo VII en campaña contra los vascones, encontrando la muerte allí. Es recogido por sus **clientes**, quienes lo traen de vuelta a su lugar de residencia, un **latifundium** situado en la localidad de Villafranca de Córdoba³⁹. Por lo avanzado de la época estamos frente a un **patronus** que había constituido su propio ejército, con el que había acudido a la campaña del norte.

Otra serie de testimonios proceden de las fuentes eclesiásticas, pues como se señaló anteriormente, la Iglesia participaba de la realidad socio-económica de su entorno. La organización de la Iglesia se articulaba de un modo jerárquico, en la que el patrón no era una persona concreta

39. Cf. apéndice prosopográfico, número 89.

sino la misma institución, ejerciendo la potestad de **patronus**, en algunas de sus acepciones los concilios y en otras los obispos. Al entrar en su estructura se debía permanecer de por vida en ella, prestando servicio en la diócesis en la que se había ingresado. En el concilio II de Sevilla se da el caso de un clérigo, **Ispassandus**⁴⁰, que había abandonado la iglesia de **Italica**, donde fue consagrado, y había huido a la de Córdoba. El concilio resuelve, ateniéndose para ello a leyes civiles, que vuelva a su iglesia originaria, puesto que había de permanecer en la que hubiese sido investido⁴¹.

Dentro de la esfera monástica se puede observar, como prueba de la existencia de las vinculaciones, el carácter irrevocable de la profesión realizada en el ingresar al

40. Cf. apéndice episcopológico, número 136.

41. VIVES, J., C.V., canon 3, " ... quem elegimus ut si nihil proponeretur de eo citra dilationis obiecta proprio reformaretur episcopo. Scribitur enim in lege mundiali de colonis agrorum, ut ubi esse quisque iam coepit ibi perduret. Non aliter et de clericis qui in agro ecclesiae operantur canonum decreto praecipitur nisi ut ibi permanenat ubi coeperunt ".

monasterio⁴², tal como expresa Leandro en su Regla⁴³; además, una vez convertidos en miembros de la comunidad los profesos estaban bajo el poder del abad, quien decidía sobre la vida de los monjes, no pudiendo éstos salir del monasterio sin su permiso⁴⁴.

Las relaciones de dependencia llegaron a formar parte como principio político de la configuración del estado visigodo en sus últimos tiempos, hecho que informa de lo avanzado del proceso de feudalización en la península Ibérica⁴⁵. La política de Leovigildo pretendía conseguir la unificación del reino, al obtener la igualdad jurídica entre los habitantes del mismo, salvando las diferencias étnicas entre visigodos o hispanorromanos. El punto de llegada era

-
42. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, **Formas económicas y sociales en el monacato visigodo**, pp. 149-153.
 43. LEANDRO, *De institutione uirginum XXI*, " Ne uelit uirgo reuerti ad seculum ".
 44. ISIDORO, *Regula XXIV*, " Nullus monachorum inconsulto abbate audeat uspiam progredi ... ".
 45. BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op. cit.*, pp. 199-200; GARCIA MORENO, L.A., *Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo*, **AHDE XLIV**, pp. 7-8.

el establecer una relación política ente súbdito-rey⁴⁶, siguiendo el modelo del Imperio Romano. Sin embargo, la realidad socio-económica no se correspondía con los objetivos leovigildianos, puesto que la población se organizaba mayoritariamente según las relaciones de **patrocinium**. La contradicción se fue agravando al avanzar los años, obligando al estado visigodo a una redefinición para adecuarse a las realidades que le circundaban. Así a mediados del siglo VII, se producen las reformas de Chindasvinto-Recesvinto, que estaban encaminadas a convertir al monarca visigodo en el **patronus** más poderoso del reino, que supondría el escalón superior del entramado social⁴⁷. Una instancia mayor aún se crearía al vincular al monarca directamente con Dios, mediante la creación de la unción real⁴⁸. De esta forma, hallamos las relaciones de

46. Véase apartado dedicado a Leovigildo en el capítulo primero.

47. BARBERO, A. y VIGIL, ., *Op. cit.*, pp. 105-106; SAYAS ABENGOCHEA, J.J. y GARCIA MORENO, L.A., *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (siglos IV-X)*, p. 352.

48. BARBERO, A., El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa Medieval, *Hispania* XXX, pp. 314-317; ORLANDIS, J., El poder real y la sucesión al trono en la

dependencia establecidas como elemento político primordial del reino.

Los lazos dominantes durante la época convivían con residuos de la etapa imperial, realidades que, aunque estaban fuera del contexto socioeconómico en el que se originaron, intentaban sobrevivir adaptándose a los nuevos tiempos. La esclavitud era una de éstas. Seguían existiendo los esclavos, que eran los encargados de trabajar en la parte de la gran propiedad reservada por el dueño para su cultivo directo⁴⁹. A la vez algunos de ellos intentaron entrar dentro del sistema de vinculación, siéndoles concedidas **sortes** para que se encargaran de su explotación⁵⁰. Lograban de esta forma equiparar su situación con la de otros individuos libres, a quienes habían sido asignadas también parcelas de terreno.

monarquía visigoda, **Estudios visigóticos III**, pp. 92-94; TEILLET, S., **Des goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du V au VII siècle**, pp. 585-637.

49. GARCIA MORENO, L.A., Composición y estructura de la fuerza de trabajo humana en la península Ibérica durante la Antigüedad Tardía, **Memorias de Historia Antigua I**, p. 247.

50. **Ibidem**, pp. 247-248.

Las ciudades constituían otro fenómeno que no correspondía exactamente con las relaciones -casi feudales- preponderantes, puesto que respondían a una organización económica diferente, basada en las actividades artesanales y comerciales. No obstante, como se explicó con anterioridad, desempeñaron un papel importante dentro de la vida del área meridional. Pervivieron, paralelamente a los latifundia, desarrollando sus prácticas artesanales en los diversos talleres que en éstos existían y practicando los intercambios comerciales con algunas de las grandes propiedades⁵¹, que no llegaron a un grado total de autosuficiencia, como ocurre en el norte de la Península; también desempeñaron funciones militares en el caso de que se hallaran integradas en un sistema fronterizo; y, por último, como centros religiosos, al convertirse en la residencia de los obispos⁵².

51. Un testimonio de la existencia de comercio entre las ciudades y las grandes propiedades lo proporciona la regla isidoriana, al referirse al almacén que tenían los monasterios en la ciudad; ISIDORO, **Regla XXI**, "Ad custodiendam autem in urbe cellam ...".

52. Sobre la perduración de funcionalidades de las ciudades, ver el apartado 1 del capítulo segundo.

4.2.2-La aristocracia fundiaria.

El grupo que dentro de la estructuración social del sur peninsular se hallaba en el escalón más alto era el de la aristocracia fundiaria. Su poder y riqueza se sustentaban en la posesión de **latifundia**⁵³, ya que, como se dijo, el sector económico predominante era la agricultura y quien consiguiera controlarla tenía en sus manos el poder. Se trata del estrato oligárquico de origen senatorial romano, que pervivió hasta la época visigoda. Encabezan unas relaciones de dependencia en las que la institución básica es el **patrocinium**⁵⁴, sistema de vinculación de origen económico que se extendió a otra serie de facetas, mediante las cuales podían mantener bajo su control a la mayor parte de los habitantes de la zona meridional. Así se articulaban, a través de diversos grados de dependencia, los individuos

53. GARCIA MORENO, L.A., Andalucía durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII). Aspectos socioeconómicos, I Congreso de Historia de Andalucía, pp. 301-302.

54. Sobre las relaciones de patrocinio ver el apartado que antecede a éste.

que vivían en las grandes propiedades: **coloni**, precaristas libres, **liberti in obsequio** y esclavos.

El grado más avanzado de este tipo de relaciones lo representa la creación de ejércitos privados⁵⁵ en los latifundios, donde se integraban un considerable número de los hombres dependientes. Suponía la introducción en el sistema de vinculación de un componente militar, que venía a añadirse a las rentas y prestaciones de trabajo practicadas; nos encontramos de esta forma ante unas relaciones propiamente feudales. A este sistema se encuentra ligada la figura de los **bucellarii**⁵⁶, individuos que a cambio de desempeñar funciones militares reciben unos lotes de tierra para su cultivo. Una muestra de ello la ofrece la inscripción procedente de Villafranca de Córdoba, dedicada al gran propietario, **Oppila**, a la que ya hemos hecho referencia en diversas ocasiones⁵⁷. En ella aparece la institución del bucelariato como expresión de las relaciones de dependencia, pues el noble **Oppila** acude a una campaña

55. BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op. cit.*, pp. 44-52.

56. GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura...*, *Memorias de Historia Antigua I*, pp. 248-249.

57. Cf. apéndice prosopográfico, número 89.

militar acompañado por sus **clientes**, quienes recogen el cuerpo del **patronus** muerto y lo traen de vuelta a su **latifundium** para ser enterrado⁵⁸.

El profesor Orlandis ha planteado, al tratar la estructura social durante el reino visigodo, una diferencia entre dos clases a raíz de su condición de libres o siervos, distinguiendo entre los primeros dos grupos: la aristocracia y el resto de libres vinculados mediante el **patrocinium** con ésta⁵⁹. Se trata, bajo nuestro punto de vista, de una premisa no muy acertada al no existir una división marcada entre las personas libres y los esclavos, como en el mundo antiguo. De hecho, se da una nueva configuración social en la que el elemento definitorio de las relaciones sociales está constituida por la dependencia personal, como ya se expuso. Así, la polarización se plantea a partir de dos grupos: uno el aristocrático, como grupo privilegiado; y otro, el de los individuos encomendados, en el que están

58. VIVES 287, " ... nauiter cede perculsum/ clintes rapiunt peremtum ".

59. ORLANDIS, J., El reino visigodo ... , **Historia económica y social de España I**, pp. 512-513; ORLANDIS, J., **Historia de España. La España visigótica**, pp. 180-181.

incluidas personas con diversos grados de vinculación y diversos **status** jurídicos. Así pues, los esclavos y los libertos seguían existiendo, pero como residuo de épocas anteriores y adecuándose a las nuevas realidades socio-económicas dominantes. La aristocracia queda situada como clase privilegiada frente al resto de la sociedad. El grupo de los libres no es el privilegiado frente a ante los que no tienen esta condición.

La aristocracia del Sur estaba compuesta por grandes propietarios que rigieron los destinos de la zona con una independencia "de facto" desde comienzos del siglo V60. Mantuvieron esa situación durante la primera mitad del siglo VI y hasta bien avanzada la segunda. Pero desde mediados de ese siglo nos encontramos con las pretensiones de dominación de los visigodos y los bizantinos. Durante casi cuatro décadas intentaron hacer perdurar su supremacía política, proceso en el que se explican los numerosos acontecimientos que durante esas fechas tuvieron lugar. Por último, optaron

60. GARCIA MORENO, L.A., Andalucía ... , I Congreso de Historia de Andalucía, p. 303.

por apoyar la solución de un reino visigodo católico⁶¹. Con esa intención participan los obispos godos en el concilio III de Toledo en el que se expresa esta postura política, a la que se acabará de dar contenido con la celebración del concilio IV de Toledo. El primero de ellos supone, según la opinión de Hillgarth⁶², una unión de intereses más que de razas, porque cada uno de los grupos que tenían poder en la Península salía beneficiado con ello; los visigodos conseguían la continuidad de sus privilegios; la aristocracia romana obtenía el beneficio del reconocimiento de su riqueza y su poder. De cualquier forma, la Iglesia era la que resultaba más beneficiada tras la conversión visigoda, porque recobraba el poder que durante los últimos tiempos del Imperio había logrado, aumentando además sus prerrogativas y alcanzando un alto nivel de participación en los asuntos públicos visigodos.

La clase privilegiada estaba constituida por individuos de procedencia diversa. La mayoría pertenecía a la

61. Véase en el capítulo primero el apartado 1.3.1, dedicado a la invasión bizantina.

62. HILLGARTH, J.N., Coins and chronicles: propaganda in sixth-century Spain and the byzantine background, *Historia* XV, p. 498.

aristocracia de estirpe imperial⁶³, a la que nos referíamos en el párrafo anterior al hablar del protagonismo de los grandes propietarios meridionales en la época. En este grupo estaría incluida la aristocracia eclesiástica, los obispos, individuos que, procedentes del grupo nobiliario, ocupan los cargos episcopales. Del interés por conseguirlos existen varios testimonios. Un gran propietario originario de Cartagena, **Seuerianus**⁶⁴, tuvo varios hijos que desempeñaron un papel muy destacado dentro del episcopado de la época: Leandro quien fue metropolitano de Sevilla y actuó directamente en acontecimientos significativos de finales del siglo VI⁶⁵; Isidoro quien accedió también a la dignidad metropolitana en la ciudad hispalense, siendo el gran teórico de la monarquía visigoda⁶⁶; y, por último, Fulgencio

63. GARCIA MORENO, L.A., Andalucía ... , I Congreso de Historia de Andalucía, p. 303.

64. Cf. apéndice prosopográfico, número 110; FONTAINE, J., Qui a chassé de Carthaginoise Severianus et les siens? Observations sur l'histoire familiale d'Isidore de Seville, **Estudios en homenaje a D. Claudio Sanchez Albornoz I**, p. 353.

65. Cf. apéndice episcopológico, número 101.

66. Cf. apéndice episcopológico, número 102.

quien se convirtió en obispo de **Astigi**⁶⁷. En la sede cordobesa se situó un individuo que procede de un cargo militar, **Agapius**, hecho que conocemos a partir de las veladas críticas que se realizan sobre él en las actas del concilio II de Sevilla, ante la serie de actuaciones irregulares que había realizado⁶⁸. En el concilio XII de Toledo varios personajes de la aristocracia proponen a un tal **Emila**⁶⁹ para el cargo de obispo de **Mentesa**, alegando que se reunían en él todas las condiciones necesarias para desempeñar tal función; una de las cuales era la de tener un origen ilustre⁷⁰.

Además de este grupo mayoritario de estirpe romana, existía el aristocrático visigodo que, en principio, sería claramente identificable respecto al anterior, durante la

67. Cf. apéndice episcopológico, número 19.

68. VIVES, J., C.V., canon 7, " ... quod quidem non est mirum id praecepisse uirum ecclesiasticis disciplinis ignarum et statim a saeculari militia in sacerdotale ministerium delegatum ". Cf. apéndice episcopológico, número 65.

69. Cf. apéndice prosopográfico, número 41.

70. VIVES, J., C.V., en la propuesta de Sunila consta lo siguiente: " ... et quia eum humilitas cum sanctitate adornat et origo generis reddit inlustrem ... ".

segunda mitad del siglo VI y las primeras décadas del VII; posteriormente se funden los dos y se convierte en la oligarquía dirigente del reino visigodo de Toledo⁷¹. Durante la primera etapa ocupan cargos militares y administrativos; en la segunda siguen con cargos de este tipo, pero además surgen algunos grandes propietarios y obispos. **Zerezindus** sería uno de estos cargos militares, quien precisamente murió en el curso de una escaramuza fronteriza frente a los bizantinos⁷². Dos altos cargos administrativos acuden a rendir cuentas de su actuación ante el concilio II de Sevilla: **Sisisclus**, que aparecía como **rector rerum publicarum** y con la dignidad de **uir inlustris**⁷³; y **Suanila**, con la misma dignidad del anterior y el cargo de **rector rerum fiscalium**⁷⁴. En el caso del anteriormente citado **Agapius** posiblemente se tratase de un individuo godo, puesto que a principios del siglo VII es difícil que ya un hispanorromano hubiese alcanzado un alto grado militar.

71. ORLANDIS, J., El reino visigodo ... , **Historia económica y social de España I**, pp. 516-522.

72. Cf. apéndice prosopográfico, número 134.

73. Cf. apéndice prosopográfico, número 112.

74. Cf. apéndice prosopográfico, número 117.

Un pequeño grupo más, dentro de la aristocracia del Sur, lo formaban los altos cargos administrativos y militares de la provincia bizantina hispana, quienes completan la relación de los integrantes de esta clase social, tal ocurre con **Comenciolus** y **Caesarius**⁷⁵.

Los apelativos que presenta la aristocracia meridional son de origen tardorromano; de ellos se vanaglorian tal como hacen constar en sus epitafios: **clarissimus** e **inlustris**. Así aparece en las lápidas funerarias de **Alexandria**, **Aurelia Proba**, **Ceruella**, **Paula**, **Paulina**, **Saluianella** y **Wiliulfus**⁷⁶. En el caso citado de **Emila**, personaje propuesto en el concilio XII de Toledo para ocupar la sede episcopal mentesana, se alude a su calidad de **origo generis ... inlustrem**⁷⁷, haciendo mención expresa a su pertenencia a la clase aristocrática. En el caso de **Oppila** se hace también mención a su origen nobiliario en su inscripción funeraria⁷⁸.

75. Cf. apéndice prosopográfico, número 35, 27.

76. Cf. apéndice prosopográfico, números 7, 17, 32, 91, 92, 103, 132.

77. Véase la nota número 70.

78. VIVES 287, " ... glorioso ortu natalium ... ".

Varios apelativos más son usados por la aristocracia para definir su situación social preeminente. Leandro, siguiendo esa misma línea de vinculación con el mundo tardorromano, usa los calificativos de **honestiores**⁷⁹ y **potentes**⁸⁰, cuando hace referencia en su regla al diferente origen de las religiosas que ingresaban en el monasterio, en el contexto de una recomendación a la superiora de la comunidad, **senior**, de que distinguiera en el trato a las que procediesen de un ambiente aristocrático de las que habían vivido con pobreza⁸¹. En una inscripción funeraria, la dedicada a **Acantia**⁸², se puede observar como los calificativos de **clarissimus** e **inlustris** han tenido una

79. LEANDRO, *De institutione uirginum* XXVII, " Que potuit honorari in mundo et dices fuit in seculo ... ".

80. *Ibidem*, XXVII, " ... et que erat potens in seculo ... "; " Set dicis: Cur conuersa est nisi ut fiat humilis ex potente ".

81. *Ib.*, XXVII, " Que potuit honorari in mundo et dices fuit in seculo blandius fobenda est in monasterio; et que reliquit in seculo uestem pretiosam, cultiorem in monasterio mereatur. Que uero sub penuria uixit in seculo et tegumento uictuque egnit, grata ferat si monasterio nec egeat nech esuriat ".

82. Cf. apéndice prosopográfico, número 2.

derivación, transformándose en sentido cristiano; así, esta mujer aparece con el epíteto de **honesta femina**. Esa misma correlación la encontramos en la Regla de Leandro, pues asimila el origen noble con la honestidad; como valor cristiano⁸³.

Las relaciones de **patrocinium** que predominaban en la época, no las hemos visto hasta el momento reflejadas en los epítetos de los individuos de la aristocracia; no obstante, podemos ver ejemplos en la Regla de Leandro al hablar del ingreso en el monasterio de personas de diverso origen, cuando distingue entre **dominae** y **ancillae**⁸⁴. No se han conservado más testimonios en el Sur de los términos **patronus** y **dominus**. Sin embargo, aparecen en los textos conciliares haciendo referencia al carácter patronal de la Iglesia⁸⁵, institución que se inspiró en sus realidades

83. LEANDRO, *De institutione...* XXVII, " ... honesto loco natus ... ".

84. *Ibidem*, XXII, " ... set in distribuenda fide, ubi pariter consulitur domine et ancille, ibi non eligitur domina et reprobatur ancilla, equaliter babtizantur, simul Christi corpus et sanguine sumunt ".

85. Aparte de las referencias continuas a casos que demuestran la existencia de las relaciones de dependencia en la Iglesia, en el concilio II de

circundantes para organizarse; y, por otra parte, están testimoniadas las relaciones de dependencia en nuestra zona, por lo que debía ser usual el calificativo de **patronus**, como ocurre en el caso de los **clientes** que portan hasta su hacienda a su señor, **Oppila**, tras su muerte en campaña⁸⁶.

Los calificativos que aparecen en el caso de los aristócratas visigodos están en consonancia con el cargo que desempeñaban; así, en la lápida de **Zerezindus** se hace constar su cargo militar de **dux**⁸⁷; en el caso de **Sisisclus** y **Suanila**, individuos que participaron en las sesiones del concilio II de Sevilla, son nombrados como **uiri inlustres**, haciendo mención expresa al cargo que cada uno ocupaba: el de **rector rerum publicarum** y el de **rector rerum fiscalium**⁸⁸, respectivamente.

Sevilla se hace una mención expresa a la Iglesia en su carácter de patrona: VIVES, J., C.V., canon 8, " ... sed etiam patronam ecclesiam libertatis inmemor damnauit ".

86. Cf. apéndice prosopográfico, número 89.

87. Cf. apéndice prosopográfico, número 134.

88. VIVES, J., C.V., canon 1, " Consedentibus igitur nobis in secretario sacrosanctae Ierusalem Spalensis ecclesiae cum inlustribus uiris Sisisclo rectore rerum publicarum atque Suanilane rectore rerum fiscalium ... ".

En el caso de los bizantinos se hacen constar, en dos lugares en que aparecen sus nombres, sus dignidades en función del cargo que ocupan; tanto el caso de **Liberius**, como el de **Comenciolus** y el de **Caesarius** presentan la categoría social de **patricii**⁸⁹. Además, sobre **Comenciolus** conocemos exactamente el cargo que desempeñaba, el de **magister militum Spaniae**⁹⁰, lo cual podemos considerar el máximo cargo político de la provincia bizantina hispana, extensible al resto de los mandatarios que conocemos.

Parte de la aristocracia del sur peninsular habitaba sus propiedades fundiarias⁹¹, residencia habitual de los latifundistas de otras zonas occidentales. Sin embargo, debido a la importancia que la vida ciudadana aún poseía en nuestra zona, muchos de ellos siguieron residiendo en las urbes⁹². Gran número de inscripciones funerarias de sus miembros han sido halladas en núcleos urbanos

89. Cf. apéndice prosopográfico, números 75, 35, 27.

90. Cf. apéndice prosopográfico, número 35.

91. Cf. apéndice prosopográfico, números 7, 89, 92, 103, 132.

92. GARCIA MORENO, L.A., *Andalucía ...*, I Congreso de Historia de Andalucía, p. 303.

correspondientes a los de la época⁹³. La Regla de Leandro apunta, una vez más, información al respecto; alude a la existencia de religiosas que vivían en las ciudades, donde se habían creado su propio y pequeño recinto monástico. Critica ese modo de vida y explica que se había permitido por ser miembros de los **gentiles**⁹⁴. El hecho que transmite Leandro estaría en consonancia con la actitud de la Iglesia durante estos siglos, orientada a absorber el mayor número posible de prácticas sociales, siempre que no entraran en contradicción con sus componentes doctrinales⁹⁵; pero esto no era óbice para que determinadas actividades fueran consideradas poco ortodoxas, línea en la que se enmarcaría la opinión de Leandro. Orlandis nos ofrece una prueba más de la continuidad en la residencia dentro del marco ciudadano

93. Cf. apéndice prosopográfico, números 17, 32, 91.

94. LEANDRO, *De institutione* ... XXVI, " Fuge queso, pribatam uitam, nec uellis imitare eas uirgines qui in urbibus per cellulis demorantur ... Pribatam enim uitam de usu gentilium traxit Ecclesia; quos dum non quiuerunt Apostoli ad norma sue uite transducere, Ecclesie uenientis ex gentibus permiserunt pribate uibere propriisque rebus utere ".

95. HILGARTH, J.N., *Popular religion in Visigothic Spain, Visigothic Spain: New Approaches*, pp. 49-55.

de la aristocracia meridional. Se trata de la información que un cronista árabe aporta sobre la ciudad de Sevilla, en la que habitaba aún el citado grupo social⁹⁶. Se cierra el ciclo temporal de la Antigüedad Tardía con la llegada de los árabes y si entonces se producía ese fenómeno queda pues corroborada su permanencia hasta ese momento.

Una de las prácticas que realizaban en numerosas ocasiones los miembros de la aristocracia era la de las fundaciones. Al hacerlo conservaban una serie de ventajas sobre la dotación que habían efectuado, pero la administración de esos bienes correspondía al obispo⁹⁷. Abundantes testimonios sobre tales hechos han llegado a nuestros días. **Belesarius** realizó la fundación de una basílica en Espejo -en la actual provincia de Córdoba- a mediados del siglo VII⁹⁸. En **Egabrum** una mujer de nombre **Eulalia** erige otra basílica junto a su hijo **Paulus monachus**⁹⁹. **Gudiliuua**, miembro de la aristocracia del Sur,

96. ORLANDIS, J., *La España visigótica* ..., p. 182.

97. BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op. cit.*, p. 74; DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, p. 60.

98. Cf. apéndice prosopográfico, número 23.

99. Cf. apéndice prosopográfico, número 46.

construye tres edificios religiosos en el lugar denominado **Natiuola**, especificándose en la inscripción conmemorativa del hecho que lo hizo a su cargo y que trabajaron en ello sus esclavos¹⁰⁰. Un individuo, cuyo nombre no conocemos realizó una serie de concesiones a varias iglesias en Córdoba tras su muerte¹⁰¹. Se dió también el caso de la fundación y dotación de monasterios por los grandes propietarios en nuestra zona¹⁰², hecho del que sirve como testimonio el monasterio Servitano, en el que una mujer de nombre **Minicea** hizo lo propio¹⁰³.

Esta oligarquía meridional desempeñaría un papel primordial en los acontecimientos que tuvieron lugar en el área meridional hispana durante la Antigüedad Tardía, puesto que pretendió, en función de sus peculiaridades, mantenerse independiente en el solar meridional frente a las pretensiones dominadoras de visigodos y bizantinos. Cuando

100. Cf. apéndice prosopográfico, número 61.

101. GIL, I., **Miscellanea Wisigothica**, form. 25, " ... Ante hos dies bonae memoriae domnissimus ill. suam condidit uoluntatem, per quam ecclesiabus sanctarum Dei aliqua concessit ... ".

102. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, **Op. cit.**, pp. 45-48.

103. Cf. apéndice prosopográfico, número 85.

se decidió por la opción que representaba un reino visigodo católico, tras ser consciente de las dificultades que comportaba el permanecer de forma autónoma, arrastró consigo al resto de la población, ligada a él por vínculos de dependencia, hacia la integración definitiva en el reino de Toledo. No obstante, las peculiaridades referidas perduraron a lo largo del siglo VII, articuladas en torno a la pervivencia del fenómeno urbano.

4.2.3-La población dependiente.

El grupo de población no privilegiado englobaba a individuos con muy diverso **status** jurídico, pero con un rasgo común en la mayor parte de los casos: el de formar parte de unas relaciones sociales de dependencia, el ser personas vinculadas a las que formaban la clase privilegiada, la aristocracia laica y eclesiástica. Pero además, existían otros pequeños subgrupos que no participaban de las relaciones dominantes y que se encontraban al margen de ellas. En el sur peninsular, por las especiales características de pervivencia significativa de la vida ciudadana, éstos fueron más numerosos que en el resto de la Península. Se trataba de artesanos y

comerciantes que residían en las ciudades. Tampoco podemos olvidar a los pequeños propietarios campesinos que vivían en aldeas, quedando fuera del alcance de las estructuras sociales existentes en las grandes propiedades.

El **latifundium** estaba organizado en dos grandes zonas: una que se reservaba el dueño para su cultivo directo a través de la mano de obra esclava y otra que se repartía en lotes, **sortes**, que se entregaban a individuos para su cultivo¹⁰⁴. A cambio de ello entregaban al dueño unas rentas en especie y una serie de prestaciones de trabajo -corveas-. Dos son los calificativos que aparecen en las fuentes para designar a los libres que se hallaban en la situación anteriormente descrita: los precaristas y los **coloni**. La figura de los precaristas no está directamente testimoniada en el área meridional, pero tenemos referencia de su existencia a través de las actas del concilio VI de Toledo, que, aunque con carácter general, afectaba también a nuestra zona. En él aparece la figura de la carta precaria que consiste en un pacto por escrito establecido entre la Iglesia y las personas que reciben los terrenos en cuestión.

104. GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, *Memorias de Historia Antigua I*, pp. 247-248.

Quedan en el mismo reconocida la propiedad de la Iglesia sobre los bienes entregados, de forma que en ningún momento surgiese el problema de la titularidad sobre ellos¹⁰⁵. Esta sería la forma en que se concediesen los bienes a los individuos que hemos denominado precaristas y que se produce también en el caso de las grandes propiedades laicas. Es de suponer que en tal acuerdo constarían las obligaciones que debían respetar cada una de las partes que lo suscribían, tal como señala García Moreno¹⁰⁶, en el sentido del pago de un censo anual, **exenia**.

El otro grupo era el de los **coloni** que se corresponde con el sistema bajo-imperial según la cual se habían explotado los **latifundia** tardorromanos. Se trata de los campesinos libres dependientes que estaban asociados a un determinado lote de tierra y cuya situación era perpetua y

105. VIVES, J., C.V., canon 5, " ... quapropter providentes decernimus, ut quisquis clericorum stipendium de rebus ecclesiae cuiusquemque episcopi percipiat largitate, sub precariae nomine debeat professionem scribere, ut nec per tentationem diuturnam praeiudicium auferat ecclesiae, et quaequumque in usum perceperit debeat utiliter laborare ... ".

106. GARCIA MORENO, L.A., Composición y estructura ... **Memorias de Historia Antigua I**, p. 249.

hereditaria¹⁰⁷. Sobre estos individuos existen menos noticias en la Península que en el caso de las cartas precarias, quizá porque el uso de éstas últimas estuviese más generalizado. Existen sólo dos referencias a éstos: una aparece en una donación realizada por Vicente al monasterio de Asán¹⁰⁸ y otra en el concilio II de Sevilla en la que habla de las leyes civiles concernientes a los **coloni**¹⁰⁹. No es de extrañar que una de ellas proceda del Sur, puesto que como ya señalamos, era una zona donde la tradición romana persistía con gran fuerza, siendo ésta una más de las peculiaridades que presentaba.

Además de precaristas y **coloni**, existía otra serie de libres que cultivaban las tierras de los grandes propietarios. Eran los **bucellarii**, sujetos que las habían recibido como pago a los servicios militares prestados al dueño y comprenden el núcleo fundamental de los ejércitos

107. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, p. 124.

108. *Ibidem*, p. 124.

109. VIVES, J., *C.V.*, canon 3, "Scribitur enim in lege mundiali de colonis agrorum, ut ubi esse quisque iam coepit ibi perduret".

privados que se forman durante el siglo VIII¹¹⁰. Un testimonio sobre su existencia en el mediodía peninsular lo aporta la lápida funeraria de **Oppila**, en la que aparecen denominados como **clientes**¹¹¹.

Otro grupo de personas dependientes entre los habitantes de la gran propiedad eran los **liberti**. Se trata, como es conocido, de esclavos a los que ha concedido la libertad. La conseguían a través de dos formas de manumisión: por testamento del amo, o por un otorgamiento escrito cuya entrega al esclavo debía hacerse en presencia de testigos¹¹². Una vez conseguido el **status** de **libertus**, debía permanecer al servicio de su anterior dueño, como **liberti in obsequio**. La dependencia duraba tanto como la vida del amo¹¹³. Un caso en el que no se daban estas obligaciones tras la manumisión está documentado en una ley

110. GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, **Memorias de Historia Antigua I**, pp. 248-249.

111. Cf. apéndice prosopográfico, número 89.

112. KING, P.D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, p. 205.

113. KING, P.D., *Op. cit.*, p. 205; GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, **Memorias de Historia Antigua I**, p. 248; GARCIA MORENO, L.A., *Andalucía ...*, I Congreso de Historia de Andalucía, p. 306.

promulgada por Sisebuto, que tenía como fin erradicar la existencia de esclavos y libertos cristianos de amos judíos en una serie de comunidades hebreas del sur peninsular. Una de las medidas adoptadas fue la de manumitir a los esclavos. De esta forma se planteaba el problema de una serie de **liberti** sin dueños a quienes prestar su **obsequium**, adquiriendo de este modo todos "los privilegios de los ciudadanos romanos"¹¹⁴. El único testimonio sobre la manumisión de libertos por un gran propietario laico procede de una "fórmula" visigoda en la que consta que tras su muerte este individuo -cuyo nombre no conocemos- concede la libertad a sus esclavos¹¹⁵.

Los libertos no sólo se encontraban en las grandes propiedades laicas, sino también en las de la Iglesia y

114. L.U. XII, 2, 13, " ... ut si quia christiana mancipia eo tempore, quo autoritas data est, in eorum iure fuisse probantur, seu sint libertati tradita, seu forte ad libertatem non fuissent perducta, ad ciuium Romanorum priuilegia iuxta nostre legis edictum transire debeant ".

115. GIL, I., *Miscellanea Wisigothica*, form. 25, " Ante hos dies bonae memoriae domnissimus, ill. suam condidit uoluntatem, per quam ecclesiabus sanctarum Dei aliqua concessit atque uernulos suos absoluit ".

dentro de ellas en los monasterios¹¹⁶. En el concilio I de Sevilla se trata el asunto de unas actuaciones irregulares llevadas a cabo por el obispo **Gaudentius** de Ecija. Una de ellas había sido la manumisión de esclavos pertenecientes al patrimonio de esta diócesis. Se resuelve que los mismos permanezcan al servicio de la iglesia astigitana como **idonei**, es decir, como libertos¹¹⁷. La Iglesia no perdía nada con el cambio, pues aunque una de sus preocupaciones constantes era la de preservar la integridad de sus bienes, si estos individuos ya habían sido manumitidos, continuaban de todas formas prestando sus servicios en la diócesis de **Astigi**. El caso de **Eliseus**, un esclavo de la iglesia de Cabra, se analiza en el concilio II de Sevilla. Al citado individuo le había sido concedida la libertad irregularmente por el obispo egabrense. Pero en este caso se resuelve su restitución a la esclavitud, por la ingratitude demostrada

116. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, pp. 122-124.

117. VIVES, J., C.V., canon 1, " Propterea ergo de uno consensu omnes significamus magis humanius quam seuerius cogitantes, ut hii quos constat tali conditione fuisse liberatos in iure ecclesiae maneant ut idonei et peculium suum non aliis personis sed tantum filiis et nepotibus suis derelinquant ".

por **Eliseus** al realizar una serie de actuaciones contrarias a su iglesia patronal¹¹⁸. La situación de los libertos de la Iglesia era diferente a la de los que dependían de sus anteriores amos laicos. La Iglesia era una institución y como tal no moría nunca, de forma que el **obsequium** no sólo debía ser prestado por el liberto, sino por toda su descendencia¹¹⁹. Se trataba pues de un **obsequium** a perpetuidad.

El último de los grupos que encontramos dentro de las grandes propiedades es el compuesto por los esclavos. Se trata de una categoría social procedente del mundo antiguo, que pervive dentro de una relaciones sociales nuevas marcadas por la dependencia personal. La mayoría de estos **serui** trabajaban en la parte que se reservaba el dueño para ser cultivada bajo su control directo¹²⁰. Desempeñaban sobre todo labores agrícolas, pero a éstas habría que añadir las

118. **Ibidem**, canon 8, " *Aduersus quem ingrati actio canonum ac legum auctoritate iuste dirigitur, scilicet ut inmeritae libertatis damno ultatus ad seruitii nexum quo natus est reuocetur* ".

119. DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, **Op. cit.**, p. 123.

120. GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, **Memorias de Historia Antigua I**, p. 247.

artesanales como la construcción de edificios, la fabricación de herramientas, etc. La mayor parte de los esclavos tienen esa condición social por nacimiento y aparecen en las fuentes con la denominación de **uernuli**¹²¹. Sin embargo, existían otra serie de procedimientos a través de los cuales se accedía a la esclavitud como puede ser la venta del propio individuo ante una situación económica desesperada, el comercio de esclavos, la guerra, o las penas que se contemplan para algunos casos en las leyes godas¹²².

El término **mancia** aparece para designar colectivamente al conjunto de esclavos de una gran propiedad que parece ser fue muy elevado¹²³. En algunas ocasiones se les concedió una de las parcelas, **sortes**, entregadas para su cultivo directo¹²⁴, lo que muestra cómo su situación tiende

121. ORLANDIS, J., *La España visigótica ...*, p. 186.

122. Sobre las formas de acceso a la esclavitud cf. KING, P.D., *Op. cit.*, pp. 186-187; ORLANDIS, J., *La España visigótica ...*, p. 186.

123. GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, *Memorias de Historia Antigua I*, p. 247.

124. GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, *Memorias de Historia Antigua I*, pp. 247-248; DIAZ MARTINEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, p. 124.

a integrarse dentro de las relaciones de dependencia dominantes.

Las fuentes nos informan sobre la existencia de estos tipos de esclavos en el sur peninsular. En el caso del noble **Oppila**, tras ser devuelto a su propiedad por los **clientes** que le acompañaban en campaña, es enterrado por sus esclavos¹²⁵. Un fundador de iglesias de nombre **Gudiliuua** deja constancia en la inscripción conmemorativa de las edificaciones de que corrieron a su cargo y de que fueron construidas por sus esclavos¹²⁶, caso en el que encontramos una referencia al tipo de ocupaciones que desarrollarían los **uernuli**. Leandro se refiere en su Regla a la diferente procedencia social de las personas que ingresaban en el monasterio, haciendo una distinción entre las de origen ilustre, **dominae**, y las de origen servil, **ancillae**, indicando a la superiora de la comunidad que debía tratar de

125. VIVES 287, " ... exanimis domu reducitur, /suis a uernulis humatur ". Cf. apéndice prosopográfico, número 90.

126. VIVES 303, " ... hec sancta tria tabernacula in gloriam Trinitatis indiuisse/ cohoperantibus sanctis aedificata sunt ab inlustre Gudiliuua/ cum operarios uernolos et sumptu proprio ". Cf. apéndice prosopográfico, número 61.

un modo diverso a unas y a otras en atención a las peculiaridades que cada una poseía en función de su anterior situación¹²⁷. En la Regla de Isidoro encontramos citados frecuentemente a los **serui** dentro de la ordenación del trabajo que establece para el monasterio. Distingue claramente las labores de los monjes de las correspondientes a los siervos, a quienes están asignadas las actividades en los campos del monasterio, la construcción de edificios, etc.¹²⁸. Asimismo, al tratar el tema de los que ingresan, contrapone los individuos de origen libre y los de condición servil¹²⁹. Alude en otra ocasión a la necesidad de ser libre

127. LEANDRO, *De institutione* ... XXII, " set in distribuenda fide, ubi pariter consulitur domine et ancille, ibi non eligitur domina et reprobatu ancilla ... "; XXVII, " Nech murmuret, si ea tractetur indulgentius, qui uixit in seculo deligatus. Nam si prout huiuscuiusque opus est, non diuiditur, fit superba in monasterio que fuit uilis in mundo; et que erat potens in seculo, humiliatur in monasterio ".

128. ISIDORO, *Regula* V, " Hortos olerum uel adparatus ciborum propriis sibi manibus fratres exercent; aedificiorum autem constructio uel cultus agrorum ad opus seruorum pertinebunt ".

129. *Ibidem*, IV, " Qui in monasterio prius ingreditur primus erit in cunctis gradu uel ordine, nec quaerendum est diues sit an pauper, seruus an liber, inuenis an senex, rusticus an eruditus ".

en el momento de entrar en la comunidad, porque no puede servir en la esclavitud de Dios el individuo que no está libre de estos lazos en la tierra¹³⁰, indicación que muestra una vez más la concepción de dependencia imperante dentro de la estructura eclesiástica. La ley dictada por Sisebuto sobre las comunidades hebreas del sur peninsular habla de la existencia de esclavos cristianos pertenecientes a judíos¹³¹, hecho que la misma pretende erradicar, pero no por la situación de presencia de la esclavitud, sino porque dentro de la política anti-judía que se inició tras el concilio III de Toledo no se podía tolerar que los cristianos fuesen esclavos de los hebreos. El concilio I de Sevilla resuelve el problema creado por un obispo de Eciija, que había manumitido una serie de esclavos de la iglesia

130. *Ib.*, IV, " Quicumque iugo alienae seruitutis adstrictus est, nisi dominus uinculum eius soluerit, nequaquam recipiendus est; ... Tunc enim serui xpi libera seruitute deo famulatur quando nullius carnalis condicionis pondere premitur ".

131. *L.U.* XII, 2, 13, " De mancipiis christianis, que a Iudeis aut uendita aut libertati tradita esse noscuntur ".

astigitana y cedido otros a sus familiares¹³², no respetando el carácter inalienable del patrimonio eclesiástico. En el primer caso resuelve que permanezcan en el **obsequium** de su iglesia patronal en el estado de **liberti**, con lo que no perdía nada, salvo la distinción jurídica entre **liberti** y **mancipia**, puesto que la diferencia entre ambos era puramente formal no variando las obligaciones entre los dos tipos para con su iglesia¹³³. En el segundo decide que sean restituidos nuevamente a su situación anterior, pues no se consideraba válida la cesión si el obispo no había compensado por ello a la diócesis que gobernaba¹³⁴. Una vez más aparecen los

132. VIVES, J., C.V., canon 1, " Interea consedentibus nobis in ecclesia Spalensi sancta Ierusalem breuem mancipiorum ecclesiae, quos libertasse uisus fuerat decessor tuus sanctae recordationis Gaudentius episcopus, uestri nobis diacones obtulerunt et non solum quos libertauerat ibidem relegimus sed etiam quos proximis suis de familiis ecclesiae donauerat in eodem breui recensuimus adnotatos ".

133. **Ibidem**, canon 1, " Propterea ergo de uno consensu omnes significamus magis humanius quam seuerius cogitantes, ut hii quos constat tali conditione fuisse liberatos in iure ecclesiae maneant ut idonei et peculium suum non aliis personis sed tantum filiis et nepotibus suis derelinquant ".

134. **Ib.**, canon 2, " Ea uero mancipia quae memoratus episcopus de iure ecclesiae sublata suis proximis contulit, si similia de proprio suo ecclesiae

esclavos citados en el concilio II de Sevilla en el asunto ya mencionado de **Eliseus**, perteneciente a la iglesia egabrense¹³⁵. En esta ocasión encontramos una de las vías por las que se accedía a la situación servil contemplada en las leyes civiles: la ingratitud. El citado esclavo no sólo no actuó de acuerdo con el **obsequium** que debía prestar a su "patrona" tras serle concedida la libertad, sino que además llevó a cabo una serie de acciones contrarias a ella¹³⁶.

La Iglesia no criticó en ningún momento la existencia de la esclavitud, sino que la aceptó como una realidad económico-social de la que participaba plenamente¹³⁷.

ipsus non compensauit, ecclesia uestra absque aliqua oppositione recipiat ".

135. **Ib.**, canon 8, " Octaua discussio est agitata de quodam Eliseo ex familia Egabrensis ecclesiae, qui ab episcopo suo traditus libertate confestim ad contumaciae morbum transiit ... ".

136. **Ib.**, canon 8, " Aduersus quem ingrati actio canonum ac legum auctoritate iuste dirigitur, scilicet ut inmeritae libertatis damno multatus ad seruitii nexum quo natus est reuocetur. Talium enim status, qui contra episcopum suum uel patronam ecclesiam nititur decidi potius quam seruare conuenit, ut quorum libertas perniciosa est sit salutifera seruitus et qui superbe nouerint adepta libertate praediti discant obedire subiecti ".

137. KING, P.D., *Op. cit.*, p. 203-204.

Además, en consonancia con su práctica de conservación del patrimonio adquirido, sólo concedió la libertad en algunos casos como los anteriormente citados, y siempre sin poner en peligro la integridad de sus posesiones. En algunas ocasiones abogó en favor de las manumisiones de esclavos en los latifundial¹³⁸, intervención que resultaba paradójica con la actuación que dentro de ella misma desarrollaba.

Una vez señalados los testimonios que sobre la existencia de la esclavitud en el sur peninsular han llegado hasta nosotros, queremos insistir de nuevo en el carácter residual que la presencia de ésta tenía en la época. Se trata de una condición social que tiende a desaparecer tras la modificación en las relaciones sociales surgida a partir de la crisis del siglo III. Sin embargo, no se podía suprimir rápidamente. De esta forma, lo que ocurrió fue que los esclavos se fueron integrando dentro de las relaciones de dependencia, primeramente como grupo que trabajaba las tierras que el dueño se reservaba para su cultivo directo y después accediendo a situaciones similares a las del resto

138. KING, P.D., *Op. cit.*, p. 204; GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, *Memorias de Historia Antigua I*, p. 248.

de la población que vivía en los **latifundia**, a través de la obtención de lotes de tierras para su cultivo directo.

Esta diversidad de categorías jurídicas entre las diferentes personas que habitaban en las grandes propiedades tendió con el paso del tiempo a unificarse en la práctica¹³⁹. Se seguían distinguiendo unos de otros en función de su nacimiento o del grado de vinculación existente con respecto al **patronus**. Pero se constata el hecho de que en la práctica cotidiana la situación efectiva era muy similar en los diversos casos. La relación dominante era la de dependencia y a partir de ella se crearon dos grupos opuestos: los aristócratas como clase privilegiada y la población campesina como conglomerado de individuos vinculados a los anteriores.

Dentro del ámbito rural existen, además de los grandes fundos laicos y eclesiásticos, otros grupos de población que permanecen fuera de las relaciones dominantes¹⁴⁰. Se trata

139. GARCIA MORENO, L.A., *Andalucía ...*, I Congreso de Historia de Andalucía, p. 306; ORLANDIS, J., *El reino visigodo ...*, Historia social y económica de España I, p. 526.

140. GARCIA MORENO, L.A., *El paisaje rural y algunos problemas ganaderos en España durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII)*, Estudios en

de los pequeños propietarios que se agrupaban en aldeas y cultivaban sus terrenos utilizando solidaridades comunales vestigios de anteriores tiempos. Su situación era bastante difícil y en muchas ocasiones se veían obligados a tomar decisiones extremas, entre las que estaban el entrar bajo el patrocinio de un latifundista, e incluso la de venderse ellos mismos como esclavos¹⁴¹. La arqueología ha localizado recientemente dos lugares que se corresponderían con este tipo de pequeñas aldeas de campesinos independientes, en los que la característica más clara es la de su pobreza. Se trataría de la necrópolis de "El Huerto de la Pesca" en Gerena¹⁴² y la de "Las Huertas" en Pedrera¹⁴³, las dos en la provincia actual de Sevilla.

Un sector de la población que quedaba también fuera de las relaciones de dependencia era el constituido por

homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz I, p. 416.

141. KING, P.D., *Op. cit.*, p. 186.

142. Cf. apéndice geográfico, número 60.

143. Cf. apéndice geográfico, número 99.

artesanos y comerciantes¹⁴⁴. Este grupo poseyó una especial significación en el Sur si lo ponemos en relación con la que tuvo en el resto del territorio peninsular, debido a la relativamente floreciente vida ciudadana que por esta zona pervivió. Se trata de personas con un **status** jurídico de libres que se dedicaban a su actividad, entablado en ocasiones contactos con los latifundios a los que vendían parte de los productos que elaboraban o intercambiaban. Ejercían sus trabajos en pequeños talleres dentro del ámbito ciudadano en los que la división del trabajo sería muy elemental y establecida a partir de la mayor o menor experiencia y conocimiento de la labor en cuestión: aprendices y maestros.

Los talleres podían ser de tejedores, orfebres, **monetarii**, ceramistas, etc. En este grupo se hallarían incluidos también los constructores que trabajarían en el gran número de edificaciones religiosas levantadas en la época. **Aelia Elina** sería una mujer que poseía un pequeño taller dedicado a la fabricación de calzado, tal como consta

144. Véase en el capítulo de economía los apartados dedicados a labores artesanales y comercio, para obtener más información al respecto.

en una teja en la que aparece su nombre¹⁴⁵. Otro de los individuos de nombre **Bracarius** poseería un alfar, del que partirían sellados con su nombre una serie de ladrillos que alcanzarían una importante difusión¹⁴⁶.

Al comercio se dedicaba un grupo reducido de la población que se encargó de vender los productos surgidos de los talleres ciudadanos, utilizando las vías fluviales y las terrestres. Sobre la existencia de viajeros sirve de testimonio la regla isidoriana, al hacer referencia a la hospitalidad que los monasterios les debían brindar¹⁴⁷. Serían personas de condición libre y no dependientes de ninguna otra, porque en caso contrario, si se hallaban vinculados a algún **patronus** laico y eclesiástico, no les permitiría desplazarse sin su consentimiento y no había razón clara para que lo hicieran, salvo en el caso de clérigos o monjes encargados de alguna misión por su obispo

145. Cf. apéndice prosopográfico, número 5.

146. Cf. apéndice prosopográfico, número 25.

147. ISIDORO, **Regula** XXIII, " Aduenientibus autem hospitibus prompta adque alacris susceptio adhibenda est, ... Et licet omnibus hospitalitatis bonum cum gratia oportet referendum, uberius tamen monachis deferenda est honorificentia hospitalitatis ".

o abad. Además, ocasionalmente se dedicarían al comercio otra serie de personas de condición social diversa.

El otro gran grupo de comerciantes era el de los orientales, que se hallaban organizados en pequeñas colonias en ciudades costeras¹⁴⁸, los **transmarini negotiatores**¹⁴⁹. Estos lugares les servían de base para desarrollar sus intercambios que ponían en contacto el sur peninsular con otros lugares del Mediterráneo: la península Itálica, el norte de Africa y el Imperio Bizantino. Las ciudades del área meridional en las que está documentada su existencia son **Carthago Spartaria, Malaca, Carteia e Hispalis**. Allí tenían lugares propios para practicar sus actividades y una legislación especial para dirimir sus conflictos¹⁵⁰.

148. GARCIA MORENO, L.A., Colonias de comerciantes ..., **Habis III**, pp. 127-154.

149. L.U. XI, 3, 2, " Cum transmarini negotiatores inter se causam habent ... "

150. GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., La moneda y la economía de cambio en la península Ibérica desde el siglo VI hasta mediados del siglo XI, **Settim. di stud. s. alt. Medioevo VIII**, pp. 213-215; GARCIA MORENO, L.A., Colonias de comerciantes ..., **Habis III**, pp. 149-150.

4.2.4-La familia.

Durante esta época la familia es un concepto que presenta también las contradicciones que se producen en otros niveles sociales. Es el resultado de la herencia recibida del mundo romano y de la nueva situación existente. En Roma tenía un sentido más amplio que el que actualmente le asignamos, consistente en el núcleo fundado por un matrimonio monogámico junto a los hijos fruto del mismo. Para los romanos el concepto de familia, además de los miembros que hoy le consideramos propios, incluía a toda la servidumbre doméstica que trabajaba en la residencia, en la **domus**. Durante la Antigüedad Tardía encontramos en nuestra zona los dos contenidos señalados cuando las fuentes se refieren a la misma.

Por una parte el núcleo social básico era la familia monogámica¹⁵¹, institución que recibía la sanción eclesiástica. Estaba sustentada en el vínculo del matrimonio, a través del cual se constituía, el **coniugum**¹⁵².

151. KING, P.D., *Op. cit.*, p. 250.

152. *Ibidem*, p. 251.

Tras realizar la serie de rituales para llegar a él se establecía la indisolubilidad del mismo, aunque se reconocían varias situaciones en las que se admitía el divorcio: la homosexualidad del marido, el caso del marido que entregase a su mujer en adulterio a otro hombre, las segundas nupcias cuando aún estaban vigentes las primeras -bigamia- y continuaba el realizado por mutuo acuerdo como pervivencia del mundo clásico¹⁵³. Asimismo se contemplaban en las leyes una serie de uniones ilegítimas: las realizadas en el caso antes señalado de bigamia y las que tenían como contrayentes a miembros de diferentes clases sociales¹⁵⁴. El hecho del matrimonio entre esclavos era denominado *contubernium*, término lo suficientemente explícito para adivinar la consideración de tales uniones, y duraba mientras que el amo lo permitiese¹⁵⁵.

153. L.U. III, 6, 1; III, 6, 2; III, 6, 3; III, 5, 4; III, 1, 3, 4; KING, P.D., *Op. cit.*, pp. 262-263.

154. KING, P.D., *Op. cit.*, p. 260.

155. L.U. X, 1, 17; KING, P.D., *Op. cit.*, pp. 195-196.

Parece ser que los matrimonios se realizaban a muy temprana edad, puesto que, como señala García Iglesias¹⁵⁶, la adolescencia se consideraba una edad peligrosa que tendía hacia los excesos, y que estaba concebida como una fase transitoria para llegar a la edad adulta. El mejor modo de evitar esos excesos era adelantar la fecha del matrimonio para de esta forma conseguir tempranamente la madurez. La institución estaba concebida en función de la procreación y en ella la mujer estaba totalmente sometida al varón¹⁵⁷. La prohibición existente en la primera mitad del siglo VI de enlaces conyugales entre visigodos e hispanorromanos, fue derogada por Leovigildo¹⁵⁸, aunque este hecho no debió afectar en gran medida al Sur, porque como ya se señaló la población visigoda residente en nuestra zona no debió ser muy numerosa.

156. GARCIA IGLESIAS, L., La edad difícil y la sexualidad adolescente en la España visigoda, *Hispania Antigua VI*, p. 86.

157. GARCIA MORENO, L.A., La mujer visigoda entre la represión sexual y el poder político, *La mujer en el mundo antiguo*, pp. 415-427.

158. JIMENEZ GARNICA, A.M., El origen de la prohibición visigoda sobre los matrimonios mixtos: un problema de fundamento religioso, *La mujer en el mundo antiguo*, pp. 427-436.

Uno de los testimonios que sobre la existencia del matrimonio encontramos en el sur peninsular proviene nuevamente de la lápida de **Oppila**, en la que una vez traído el cuerpo a la gran propiedad por los **clientes**, informa que lloran la **coniux** y los **liberi** la muerte del marido y padre respectivamente¹⁵⁹. En otra inscripción funeraria dedicada a una mujer de nombre **Columba** aparece como seña de identidad el hecho de estar casada, ya que es calificada como **uxsor Rogati**¹⁶⁰. En el epitafio de un tal **Principius** se utiliza el sistema de filiación por el que conocemos su pertenencia a la aristocracia fundiaria, al ser calificada su madre de **inlustris femina**¹⁶¹.

Un dato curioso en relación a la indisolubilidad del vínculo conyugal lo ofrece la ley promulgada por Sisebuto y destinada a las comunidades hebreas del área meridional. En ella se prohíbe la separación de los matrimonios de esclavos cristianos que fueran vendidos por sus propietarios judíos

159. VIVES 287, " ... iugit coniux cum liberis ... ". Cf. apéndice prosopográfico, número 90.

160. Cf. apéndice prosopográfico, números 34, 100.

161. VIVES 145, " Principius/ filius Emiliani/ Pauline inlustris feminae unige/ nitus, ... ". Cf. apéndice prosopográfico, números 42, 93, 96.

antes del plazo que daba la ley para que no quedase ninguno en su poder¹⁶². Se plantea solamente para este caso, dejando fuera de la prescripción a los esclavos judíos y a los esclavos cristianos de dueños cristianos, por lo que las pretensiones de defensa del matrimonio del monarca visigodo se quedaban un poco fuera de lugar, habida cuenta además del carácter de **contubernium** con el que se designaba a tal unión.

Por extensión se aplica el concepto de familia al grupo de monjes que componen cada una de las comunidades monásticas que se regirían según la regla isidoriana, pues así es denominada en el momento que Isidoro indica que no deben poseer los religiosos nada como propio, debiendo entregar al monasterio aquello que recibiesen de sus parientes. Para designar a éstos utiliza el término **parentes** y no otro que los designe como familiares¹⁶³.

162. L.U. XII, 2, 13, " Uenditiones uero, que facte fuerint, quos in unum tempus uenditionis inuenerit, parentum uel filiorum nulla sit in distrahendo diuisio, sed in unum ad comparantis transeant dominium ".

163. ISIDORO, **Regula** XIX, " De familiari uita ... Si quid a parentibus uel extraneis munus cuilibet monacho fuerit directum in conuentum fratrum redactum sit, ut cui necesse est praebeatur ".

El segundo concepto de familia que señalábamos, extensible a los esclavos y libertos del núcleo familiar antes citado, permaneció durante esta época. Resulta extraño que aparezca en una etapa tan tardía, pero lo podemos entender como un residuo de la sociedad anterior en una zona donde las pervivencias del mundo romano son tan numerosas. Había sido absorbido dentro de las relaciones de dependencia dominantes de la siguiente forma: se incluía en éste a los esclavos que el dueño poseía y trabajaban la zona que él se reservaba para su cultivo directo, y no englobaba al resto de la población vinculada al mismo, que cultivaba las **sortes** de la gran propiedad. Con este sentido se encuentra el término **familia** en la lápida funeraria de **Oppila**, porque al nombrar a la esposa e hijos lo hace empleando palabras precisas -**coniux, liberi**-, mientras que más tarde se define a la familia en general, en la que estarían incluidos los **uernuli** que lo sepultan¹⁶⁴. El concepto con estos contenidos es asumido por la Iglesia para denominar al conjunto de esclavos que cada diócesis poseía. En el concilio I de Sevilla se trata el caso de la manumisión de algunos de

164. VIVES 287, " ... iugit coniux cum liberis, / fletibus familia presteptit ".

ellos por el obispo de Eciija, **Gaudentius**, pertenecientes según las actas del concilio a la familia de esta iglesia. Además, en relación con el mismo hecho se marca una clara distinción entre la **familia** eclesiástica astigitana y la del obispo que había actuado irregularmente, a la que designa como **proximi sui**¹⁶⁵. En otro caso más tardío tenemos asimismo documentada de nuevo esta acepción del término familiar. El concilio II de Sevilla trata la manumisión también irregular de un esclavo de la iglesia de Cabra por su obispo. En este caso, no es ésta exclusivamente la razón de que se analice, sino que se pretende castigarle por la actitud que tras la adquisición de la libertad había mantenido. Cuando se refieren a este individuo de nombre **Eliseus** las actas lo califican como miembro de la familia de la iglesia egabrense¹⁶⁶.

En síntesis, se trata de una sociedad en la que imperaba como núcleo primario la familia monogámica que ha

165. VIVES, J., C.V., canon 1, " ... uestri nobis diacones obtulerunt et non solum quos libertauerat ibidem relegimus sed etiam quos proximis suis de familiis ecclesiae donauerat in eodem breui recensuimus adnotatos ".

166. **Ibidem**, canon 8, "Octaua discussio est agitata de quodam Eliseo ex familia Egabrensis ecclesiae...".

asumido los valores cristianos sobre el matrimonio. Junto a ella convive un concepto más amplio, heredado de la sociedad esclavista romana que irá quedándose relegado al no ser la relación amo-esclavo la dominante, sino la de vinculación personal. Sin embargo es adoptado por una institución, la Iglesia, que le confiere unos nuevos contenidos, resultado una vez más de la capacidad de absorción y adaptación que la Iglesia tuvo en todos los campos de realidades que en ocasiones resultaban contradictorias con sus principios doctrinales.

4.2.5-Malestar social.

El complejo entramado social que acabamos de describir en el sur peninsular, en el que encontramos pervivencias del mundo romano junto a relaciones propias de esta época histórica, no era un edificio perfecto y sin puntos de conflicto. En él conviven una clase privilegiada, la aristocracia laica y eclesiástica, con un elevado número de población, que formaba el grupo de los no privilegiados. Dentro de este último se encontraban individuos con muy diversos **status** jurídicos: libres y esclavos, dependientes o no, cristianos y judíos, orientales, campesinos, artesanos y

comerciantes. Las condiciones de vida de la aristocracia debían ser ventajosas en relación con el resto, gracias a las prerrogativas que disfrutaban. Sin embargo, en el otro grupo serían muy distintas y en muchos casos graves, produciendo un estado de malestar y agitación social¹⁶⁷ que se agravó al ir transcurriendo el tiempo.

Las Reglas nos ofrecen el testimonio indirecto de tales condiciones sociales miserables, información que procede de unas fechas aún tempranas, finales del siglo VI y principios del VII. Ya vimos cómo Leandro aconseja a las superiores de los monasterios femeninos que ofrezcan un trato diverso a las religiosas según su origen social. Al referirse a esta cuestión señala que las que fueran pobres antes de la profesión habían de darse por contentas al tener sus necesidades cubiertas¹⁶⁸. El comentario debemos entenderlo en el sentido de que estas monjas durante su vida anterior no tenían una situación muy favorable, en la que en

167. GARCIA MORENO, L.A., *El fin ...*, pp. 64-82, 116-140; GARCIA MORENO, L.A., *Composición y estructura ...*, *Memorias de Historia Antigua I*, pp. 249-252.

168. LEANDRO, *De institutione ...* XXVII, " *Que uero sub penuria uixit in seculo et tegumento uictuque equit, grata ferat si monasterio nec egeat nech esuriat* ".

ocasiones verían peligrar el sustento diario. Por ello les recomendaba que no se ensoberbecieran pues, viniendo de una situación anterior de penuria, debían alegrarse de tener asegurado el alimento.

El obispo sevillano Isidoro dedica en su Regla un apartado para señalar la diversa procedencia social de los individuos que ingresaban en el monasterio, afirmando que dentro de éste no debía existir diferencia entre ellos. Sin embargo, más adelante sostiene que no se pueden aceptar como monjes a los que están sujetos a cualquier tipo de servidumbre en la vida, porque según él no se puede servir a Dios si no se está libre de esas ataduras¹⁶⁹. La referencia a los esclavos que pretendían integrarse como miembros de los cenobios muestra la existencia de esta situación en el área meridional; el hecho debía ser lo bastante frecuente, como para preocupar al prelado sevillano hasta el punto de mencionarlo en su Regla. La razón de esas pretensiones estaría claramente enraizada en la pésima situación social de los esclavos.

169. Véase más arriba la nota 130.

Durante la segunda mitad del siglo VII la situación empeoró dando lugar a una agudización de la tensión que ya hemos visto presente un siglo antes. Las malas cosechas¹⁷⁰, que se produjeron a consecuencia de la precariedad de una agricultura sujeta a plagas y catástrofes naturales, acrecentaron también el citado de malestar. Algunos de los miembros de la población libre llegaron a venderse ellos mismos y a sus propios hijos como esclavos¹⁷¹. Las relaciones de dependencia cada vez adquirían más fuerza y mayores contenidos, restringiendo la libertad de los encomendados, ya de por sí limitada. La situación de los libertos empeoró según García Moreno¹⁷² porque se practicaban mayoritariamente las manumisiones en las que los liberti permanecían en el *obsequium* de su anterior amo. No era esta la razón de ese empeoramiento, pues no existieron otras en las que tal consecuencia posterior no se produjese. Entraba más bien dentro de la situación señalada para todos

170. GARCIA MORENO, L.A., El campesino hispanovisigodo entre bajos rendimientos y catástrofes naturales. Su incidencia demográfica, AC III, pp. 171-187.

171. KING, P.D., Op. cit., pp. 186-187; GARCIA MORENO, L.A., El fin ..., pp. 130-131.

172. GARCIA MORENO, L.A., El fin ..., pp. 72-74.

los individuos sujetos a dependencia. Además se agravó la situación de los judíos a partir de la legislación de Egica en la que se promulgaba su esclavización y dispersión por todo el reino¹⁷³.

Ante tal estado de cosas ¿cuáles fueron las respuestas de estos sectores en una coyuntura tan desventajosa? Hubo gran variedad de reacciones que ahora pasamos a relatar. Parece ser que en el territorio peninsular se incrementó el bandolerismo y los suicidios, cuestiones que inquietaron a los obispos españoles tal como se expresa en las actas conciliares¹⁷⁴. Por otra parte, se incrementó en gran medida el número de monjes, siguiendo en la línea de escape a través de la vida religiosa observada con anterioridad. De hecho, Fructuoso realiza una serie de fundaciones en el sur de la Bética¹⁷⁵. A formar parte de esas comunidades llegó un gran número de individuos, tanto hombres como mujeres, hasta el punto que el hecho llegó a preocupar seriamente al *dux* de la Bética, quien lo comunica al rey, añadiendo que si el

173. *Ibidem*, pp. 81-82.

174. VIVES, J., C.V., canon 4 del concilio XVI de Toledo; GARCIA MORENO, L.A., *El fin ...*, pp. 74-77.

175. *Vita Fructuosi* 14-15.

fenómeno continuaba no habría población entre la que poder reclutar el ejército en caso necesario¹⁷⁶.

Un problema que llegó a tener gran dimensión a la luz de las leyes que se promulgaron al efecto fue el de los esclavos fugitivos, quienes intentaban escapar de la situación en la que vivían. Una de las dedicadas a ello fue dictada en el año 702 en Córdoba por Egica y Witiza¹⁷⁷. Se trata de la ley que anteriormente relacionamos con la rebelión de un individuo de nombre Suniefredus, quien encabezó una revuelta que durante algún tiempo lograría su propósito, puesto que llega a acuñar moneda con el título de

176. *Ibidem*, 15, " Tanti gloriosissimi et incomparabilis uiri rutilo fulgore radians exemplo meritorum, ita ardore fidei accendit animos populorum, ut cateruatim undique concurrentium agmina conuersorum immensus fieret chorus. Et nisi dux exercitus prouinciae illius uel circumseptus undique continibus regi reclamasset, ut aliquantulum prohiberetur, quasi fur fuerit; personas non esse quae in expeditione publica proficiscerentur; innumerabilis se debuit congregare exercitus monachorum: ita ut non solum uiorum, sed etiam animi inflammarentur feminarum ".

177. L.U. IX, 1, 21, "Data et confirmata lex in Cordoba anno feliciter sextodecimo regni nostri".

rex en la urbe toledana¹⁷⁸. El alcance del asunto había llegado al punto de que no existía, según afirma la ley, ninguna *ciuitas, castellum; uicus aut uilla uel diuersiorum* en que no se hallase escondido algún esclavo¹⁷⁹.

Por último, estaría el problema judío, cuyo acoso se había ido incrementando al avanzar el siglo VII, no obteniendo el resultado perseguido pues habían contado los hebreos con la ayuda de personas entre quienes se encontraban personajes significativos -laicos y eclesiásticos-. De todas formas, la pésima situación en la que subsistían explicaría su actitud a la llegada de los musulmanes claramente favorable a los mismos¹⁸⁰. No obstante, el caso especial de los judíos será un asunto del que nos ocuparemos con extensión más adelante.

178. BELTRAN, P., Iudila y Suniefredo, reyes godos, *Ampurias III*, pp. 101-104; CHAVES, M.J. y R., *Acufaciones previsigodas y visigodas en Hispania. Desde Honorio a Achila II*, p. 132.

179. L.U. IX, 1, 21, " ... ita ut non si penitus *ciuitas, castellum, uicus aut uilla uel diuersiorum*, in quibus *mancipia* latere minime dignoscantur ... ".

180. GARCIA IGLESIAS, L., *Los judíos en la España Antigua*, pp. 199-203.

La población del sur peninsular estaba organizada a partir de un tipo de relaciones que tienen su origen en el Bajo Imperio, las relaciones de dependencia. Estas definían dos grupos: la aristocracia fundiaria, laica y eclesiástica, y la población dependiente, dentro de la que se incluían individuos con diverso *status* jurídico, *bucellarii*, *coloni*, precaristas, libertos y esclavos. Estos dos últimos grupos eran un residuo del mundo clásico, en el que se establecía la diferenciación entre libres y esclavos, distinción que en estos momentos no era la predominante, pero se habían integrado dentro de la imperante entre *patroni* y personas dependientes. Encontramos en la zona otros grupos menos numerosos, que se diferenciaban del anterior por estar al margen de las relaciones de dependencia: los pequeños propietarios, los artesanos y los comerciantes.

Convivían asimismo dos conceptos de familia en la Hispania meridional. Por un lado, encontramos el sentido clásico que englobaba no sólo a los esposos y sus hijos, sino también al resto de las personas -esclavos y libertos- que habitaban en la *domus*. Este adquirió una nueva acepción al referirse a los esclavos y libertos de una diócesis

determinada. Por otro, se iba extendiendo el concepto cristiano referido exclusivamente a la familia monogámica y a su prole.

El complejo entramado social no funcionó como una máquina perfecta, sino que dio lugar a tensiones que se agudizaron durante la segunda mitad del siglo VII por una serie de plagas, epidemias y malas cosechas, junto con el aumento de la persecución contra los judíos. Una de las respuestas fue el ingreso en las comunidades monásticas, opción por la que se decidieron numerosos individuos. Este hecho está en consonancia con el gran crecimiento de los monasterios en ese momento. Otra de las vías que alcanzó importantes dimensiones fue la huida de esclavos.

4.3-LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y MILITAR.

El sur peninsular presenta una serie de peculiaridades en su devenir histórico durante la Antigüedad Tardía, señaladas casi todas hasta ahora; diferencias que van a condicionar su estructura administrativa y militar durante esta etapa. Se parte de una organización típicamente bajo-imperial en la que estarían separadas ambas esferas, para llegar a la invasión musulmana con una unificación bajo la organización militar, proceso semejante al que tuvo lugar en Bizancio y al que ocurrirá más tarde en el reino carolingio¹⁸¹. Este fenómeno es el que nos ha llevado a determinar la inclusión de administración y ejército en un mismo apartado.

Durante el Bajo Imperio el área meridional estaba dividida en varias provincias, sistema que adoptará el reino visigodo cuando consiga dominarlas. Casi todo el valle del Guadalquivir y parte de la costa sur, hasta aproximadamente el golfo de Almería, formaban la provincia de Baetica, con

181. GARCIA MORENO, L.A., Estudios ..., AHDE XLIV, pp. 7-8.

capital en **Hispalis**. La zona más alta del valle del Betis y la costa mediterránea desde el golfo citado hasta el cabo La Nao, incluyendo el valle del Segura, constituían una parte de la **Carthaginensis**, provincia que tenía su capital en **Carthago Spartaria**. Por último, las islas Baleares formaban la recientemente creada provincia **Ballearica** cuya capital era Palma¹⁸². Toda esta zona fue independiente de hecho desde principios del siglo V, salvo en el caso de las Baleares que fueron dominadas por los vándalos antes de finales del mismo. Mantuvo esa autonomía hasta mediados del siglo VI en el que llegaron los bizantinos a las costas meridionales y la década de los años setenta de ese mismo siglo cuando tienen lugar las campañas de Leovigildo en nuestra zona.

Dentro del apartado militar habría que señalar la casi inexistencia de tropas imperiales en el mediodía peninsular durante el Bajo Imperio¹⁸³. En la primera mitad del siglo V tienen lugar las incursiones de los pueblos germánicos y se desarrollan una serie de enfrentamientos en los que se ven

182. ARCE, J., **El último siglo de la España romana: 284-409**, pp. 48-49.

183. ARCE, J., **Op. cit.**, pp. 80-83.

implicados aquéllos, los visigodos, el Imperio y la propia aristocracia del Sur¹⁸⁴, que terminarían dejando sin invasores el territorio a mediados del siglo V.

Desde ese momento y hasta la llegada de bizantinos y visigodos, el mediodía peninsular permaneció sin ningún tipo de dominio exterior. La aristocracia laica y eclesiástica, cuyo poder se basaba en la posesión de grandes extensiones de tierra, sería la que organizó al resto de la población. La estructura administrativa era muy sencilla, encontrando en ella un papel significativo el desempeñado por las ciudades, en las que sobrevivían las curias municipales transformadas con respecto a su actuación típica durante el Alto Imperio, pero aún relevantes. En ellas tienen también una función importante los obispos, que desde la sede de la diócesis -una ciudad- dirigen el resto del territorio incluido en la misma. La aristocracia ciudadana¹⁸⁵ se completa con la que reside en los latifundios¹⁸⁶, que ejerce el control sobre la población incluida en ellos.

184. Véase el desarrollo de estos acontecimientos en el primer apartado del primer capítulo.

185. Cf. apéndice prosopográfico, números 17, 32, 91.

186. Cf. apéndice prosopográfico, números 7, 92, 103, 132.

No tienen necesidad de ejército porque durante esta etapa la situación no era demasiado amenazante. Sin embargo se formaron coyunturalmente una serie de pequeños ejércitos cuando las circunstancias así lo requirieron. Varios de estos casos tuvieron lugar durante el periodo; tal ocurre con el enfrentamiento que un general de nombre Andevoto, posiblemente un gran propietario¹⁸⁷, tuvo con los suevos en el año 438¹⁸⁸; y con el que desarrolló la ciudad de Córdoba contra el rey Agila a quién logró derrotar¹⁸⁹. La aristocracia que protagonizó estos acontecimientos es el grupo cuyo apoyo pretendieron obtener visigodos y orientales

187. GARCIA MORENO, L.A., Andalucía ..., I Congreso de Historia de Andalucía, p. 302.

188. HIDACIO, *Continuatio* ... 114, " Hermericus rex morbo oppressus Pechilam filium suum substituit in regnum: qui Andeuotum cum sua, quam habebat, manu ad Singillionem Baeticae fluvium aperto Marte postravit magnis eius auri et argenti opibus occupatis ".

189. ISIDORO, *Historia Gothorum* 45, " ... iste aduersus Cordubensem urbem proelium mouens dum in contemptu catholicae religionis beatissimi martyris Aciscli iniuriam inferret hostiumque ac iumentorum horrore sacrum sepulchri eius locum ut profanatur pollueret, inito aduersus Cordubenses ciues certamine poenas dignas sanctis inferentibus meruit. nam belli praesentis ultione percussus et filium ibi cum copia exercitus interfectum amisit et thesaurum omnem cum insignibus opibus perdidit".

para controlar el Sur. Esta se decidió finalmente por los visigodos y de esta forma se integró nuestra zona en el reino de Toledo.

La zona dominada por los bizantinos constituyó una provincia dentro del Imperio que no dependía de los exarcados de Cartago o de Rávena¹⁹⁰, **Spania**. Dos referencias se conservan sobre el nombre de la misma. Una procede de Jorge de Chipre que en una lacónica noticia sobre su existencia la llama **Mauritania II**¹⁹¹, en la que se incluyen según este autor **Septem**, las islas de Mallorca y Menorca y un territorio que debería corresponder a la zona peninsular de la provincia y al que denomina **Mesopotameno I**¹⁹². La otra proviene de la inscripción de **Comenciolus** en la que aparece este individuo con el cargo de **magister militum Spaniae**¹⁹³.

190. GOUBERT, P., L'administration de L'Espagne Byzantine. II, Les Provinces, **REB IV**, p. 77.

191. JORGE DE CHIPRE, *Descriptio Orbis Romani*, p. 34.

192. GOUBERT, P., Les Provinces ..., **REB IV**, p. 106; GARCIA MORENO, L.A., Organización militar de Bizancio en la península Ibérica (ss. VI-VII), **Hispania XXXIII**, pp. 14-15. En ellos se realiza una explicación de la procedencia del término.

193. VIVES 362, " Comenciolus sic haec iussit patricius/ missus a Mauricio Augusto contra hostes barbaros, / magnus uirtute magister militum

Aceptamos esta denominación por ser el testimonio más directo que se conserva, al no estar mediatizado por la "lejanía" existente entre la península Ibérica y Bizancio. La zona que engloba esta última comprende, como ya indicamos anteriormente, una franja costera desde la parte atlántica del estrecho de Gibraltar hasta el cabo La Nao, correspondiente a la zona situada al sur y sureste de las cordilleras Béticas y ampliándose para incluir el valle del Segura, más las islas Baleares.

La capitalidad de **Spania** se encontraría en **Carthago Spartaria**, pues ésta es la residencia del más alto mandatario de la provincia según el testimonio de la inscripción de Comenciolo. Ese cargo superior es el de **magister militum**, pues ésta es la distinción mayor que concedió Justiniano en las provincias occidentales del Imperio¹⁹⁴. El dato viene corroborado por la correspondencia entre Cesario y Sisebuto. En una de las misivas que Cesario envía al monarca visigodo le informa de la llegada de los emisarios que había mandado a presencia del emperador

Spaniae ".

194. GARCIA MORENO, L.A., Organización militar ..., **Hispania XXXIII**, pp. 16-21.

portando el texto del acuerdo de paz suscrito entre ambos¹⁹⁵. Ello demuestra que entre Cesario y el emperador no existía ninguna instancia intermedia, sino que se trata del más alto representante de Bizancio en una provincia con la misma entidad institucional que las restantes del Imperio. El mismo término de **magister militum** nos muestra las atribuciones militares del gobernador de la provincia, que además tiene competencias civiles. En la citada inscripción Comenciolo es nombrado como **rector Hispaniae** y realiza una serie de obras para fortalecer y embellecer la ciudad de Cartagena¹⁹⁶. Además, está la actuación en el caso de la deposición y exilio de dos obispos: uno en Málaga, **Ianuaris**¹⁹⁷, y otro de una sede desconocida, **Stephanus**¹⁹⁸. Había intervenido directamente en ello y para evitar la irregularidad del hecho envía el papa Gregorio Magno a la

195. GIL, I., *Op. cit.*, ep. V, " Cesari patrici per Amelium et Theodericum Sisebuti regi directa ".

196. VIVES 362. " quis quis ardua turrium miraris culmina/ uestibulumque urbis duplici porta firmatum, / dextra leuaque binos porticos arcos, / quibus superum ponitur camera curua conuexaque/... sic semper Hispania tali rectore laetetur ".

197. Cf. apéndice episcopológico, número 143.

198. Cf. apéndice episcopológico, número 179.

provincia bizantina hispana al **defensor Iohannis** con el encargo de conocer de primera mano los hechos y con instrucciones para actuar en consecuencia¹⁹⁹. En las restantes noticias sobre los máximos gobernantes de **Spania** no aparece el cargo de **magister militum**, pero si coinciden todos ellos en presentar la dignidad de **patricius**, tanto para el caso de **Liberius**, como los de **Comenciolus** y **Caesarius**²⁰⁰. Podían asimismo recibir el calificativo de **gloriosus**, epíteto que aparece sólo con Comenciolo²⁰¹ y se desprende de una carta -por el contexto- en el caso de Cesario²⁰². Poseía el **magister militum Spaniae** atribuciones judiciales puesto que en la provincia bizantina existieron

199. GREGORIO MAGNO, *Epistolae*, XIII, 47; XIII, 49; XIII, 50.

200. Cf. apéndice prosopográfico, números 75, 35, 27.

201. GREGORIO MAGNO, *Epistolae*, XIII, 47, "Gloriosus autem Comitius, quicquid praedictus episcopus per uiolentiam atque insecutionem ipsius expendisse uel damnum pertulisse dato sacramento firmauerit ... Gloriosus uero Comitius, si suprascriptus episcopus innocens esse claruerit ..."; XIII, 49, " ... transmissis clericis a memoratis episcopis una cum hominibus gloriosi Comitii de ecclesia fuerit uolenter abstractus".

202. GIL, I., *Op. cit.*, ep. III, "Nihil enim glorie uestre officiant ... Arcum nobis Ansemundo a uestra gloria destinatum adduxit".

una serie de iudices testimoniados a través de la correspondencia entre Sisebuto y Cesario²⁰³ y de las epístolas que Gregorio Magno envió al defensor Juan²⁰⁴.

Varios son los gobernantes de Spania cuyos nombres conocemos. El primero del que tenemos noticia es el patricius Liberius²⁰⁵. Fue uno de los personajes más interesantes en las relaciones bárbaro-imperiales de la época²⁰⁶. Justiniano eligió como cabeza de su pequeña expedición a la Península a un hombre respetado por sus méritos políticos y administrativos, a un civil en lugar de un soldado, opción que podía deberse a que la habilidad política personal de este hombre quizá fuese muy rentable, dada la pequeña capacidad militar del cuerpo expedicionario

203. *Ibidem*, ep. IV, " Iudicibus tamen nostris uestra bonitas nobis innotuit tales sanctiones prorrigere ... ".

204. GREGORIO MAGNO, *Epistolae*, XIII, 47, " Si igitur episcopi in praeiudicio condemnationis uel depositionis memorati episcopi se metu iudicis consensisse ac talia fecisse sua sponte confessi fuerint ... ".

205. Cf. apéndice prosopográfico, número 75.

206. STROHEKER, K.Fr., *Das spanische Westgotenreich und Byzanz, Germanentum und Späntantike*, p. 210.

enviado²⁰⁷. Fue el encargado de intentar conseguir el apoyo de la aristocracia meridional, una vez asentados los imperiales en la Península. **Comenciolus**²⁰⁸ es el máximo dignatario de la provincia de **Spania** del que tenemos más información, ejerciendo sus funciones a finales del siglo VI. En una inscripción hallada en Cartagena se conmemora la reconstrucción de las fortificaciones que la rodeaban. Se elogia en el texto las cualidades de este dignatario, cuyo cargo era el de **magister militum Spaniae**, con la dignidad de **patricius**²⁰⁹. Aparece con el nombre de **Comitiolus** en la correspondencia entre Gregorio Magno y el defensor Juan²¹⁰.

En la segunda década del siglo VII se halla al frente de **Spania** el **patricius Caesarius**²¹¹, quien intercambia una serie de misivas con el rey visigodo Sisebuto, en las que se llega a un tratado de paz, pues los bizantinos se

207. GOUBERT, P., L'administration de L'Espagne Byzantine. I, Les Gouverneurs de L'Espagne Byzantine, **REB** III, pp. 127-129.

208. Cf. apéndice prosopográfico, número 35.

209. Véanse más arriba las notas 193, 196.

210. Véase más arriba la nota 199.

211. Cf. apéndice prosopográfico, número 27.

encontraban en una situación complicada tras las victorias del monarca godo.

Cuando Suintila consigue conquistar los territorios de la Península que aún seguían en poder bizantino, **Septem** y las Baleares permanecieron bajo control oriental hasta la llegada de los musulmanes, pero integradas administrativa y militarmente en el exarcado de Africa²¹².

La administración y el ejército son dos organizaciones diferenciadas en el periodo imperial, pero en estos tiempos sufren un proceso de unificación en manos del poder militar²¹³. Tal fenómeno se muestra ya en la provincia bizantina hispana como resultado de la evolución sufrida en todo el territorio de Bizancio, pero de una forma más marcada, dado el carácter tan reducido de los territorios que abarcaba, convirtiéndola totalmente en una frontera.

El sistema adoptado por los bizantinos para la defensa es el utilizado en el Bajo Imperio y conocido como "doble líneas". Estaba compuesto por dos líneas claramente diferenciadas. La primera se formaba por una serie de

212. GOUBERT, P., *Les Provinces ...*, REB IV, p. 102.

213. GARCIA MORENO, L.A., *Organización militar ...*, *Hispania XXXIII*, pp. 21-22.

pequeños recintos fortificados, *castra*, que eran defendidos por los *limitanei*, una especie de soldados campesinos a quienes se asignaban tierras para procurarse el sustento a cambio de la defensa del *castrum* correspondiente. La segunda se componía de ciudades fortificadas en las que se encontraban auténticos destacamentos militares, eran las tropas citadas como *comitatenses* dispuestas a actuar cuando fuese necesario²¹⁴.

Existen diversos testimonios de procedencia literaria, epigráfica y arqueológica para demostrar la existencia del sistema defensivo anteriormente descrito en el caso de *Spania*. Paulo Diácono²¹⁵ en un pasaje dedicado a la rebelión de Hermenegildo relata cómo su esposa *Iugundis* cayó en manos de los soldados imperiales que residían en la frontera con las posesiones visigodas. Isidoro de Sevilla ofrece el testimonio de la existencia de *castra* imperiales durante el

214. BARBERO, A. y VIGIL, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, pp. 71-74; GARCIA MORENO, L.A., *Organización militar ... Hispania XXXIII*, pp. 8-15; JONES, A.H.M., *The later Roman Empire*, pp. 649-654; ARCE, J., *Op. cit.*, pp. 63-72.

215. PAULO DIACONO, *Historia Langobardorum* III, 21, " ... in manus militum incidens, qui in limite aduersum Hispanos Gothos residebant ... ".

reinado de Leovigildo²¹⁶ y el de Sisebuto²¹⁷. La primera línea estaba ocupada por *limitanei* quienes defendían los *castra* a los que Isidoro hace mención. Se extendía a lo largo de las cordilleras Béticas en una línea que partía desde la zona central de la actual provincia de Cádiz hasta el cabo La Nao, situándose los *castra* en los pasos naturales que constituirían las vías de penetración de los visigodos en caso de ataque.

Sagontia era uno de los lugares fortificados que componían la primera línea y fue conquistada por Witerico²¹⁸. En la actual localidad de Teba -Málaga- se ha excavado una necrópolis recientemente que correspondía a una *uilla*. La cronología corresponde al siglo I, no volviendo a

216. ISIDORO, *Hist. Goth.* 49, " fudit quoque diuerso proelio militum et quaedam castra ab eis occupata dimicando recepit ".

217. *Ibidem*, 62, " Suintila ... iste sub rege Sisebuto ducis nactus officium Romana castra perdomuit...".

218. *Ibidem*, 58, " namque aduersus militum Romanum proelium saepe molitus nihil satis gloriae gessit praeter quod milites quosdam Sagontia per duces obtinuit ".

ocuparse hasta finales del siglo VI o principios del VII²¹⁹. El emplazamiento estratégico del lugar, la fecha de la reocupación y el reducido número de los sujetos aparecidos de la necrópolis, nos han llevado a pensar en la existencia de un castrum en este lugar, que debía ser bizantino por las similitudes que presenta con los ajuares de Vega del Mar-San Pedro de Alcántara, Málaga-. En la pequeña localidad de Ventas de Zafarraya se ha excavado últimamente también la necrópolis de El Almendral en la que ha aparecido un pequeño grupo de individuos entre los que apenas se hallan niños, lo cual hace pensar en la existencia de una guarnición militar²²⁰. Además, en los ajuares han aparecido unas placas de cobre que son muy similares a las encontradas en una necrópolis de Villanueva del Rosario²²¹ y en otra situada en

219. SERRANO RAMOS, E. et alii, Memorias de las excavaciones del yacimiento arqueológico de "El Tesorillo" (Teba, Málaga), *NAH* XXVI, pp. 117-162.

220. RAMOS LIZANA, M. et alii, Necrópolis altomedievales en Zafarraya, Granada, *Revista de Arqueología* LXXVIII, pp. 50-58.

221. LUQUE MORANO, A. de, Necrópolis visigoda II de Villanueva del Rosario (Málaga), *Mainake* I, pp. 165-178.

sierra Alhamilla -Almería-222. Estos dos últimos lugares podrían corresponderse también con castra bizantinos. En la localidad de Abla una inscripción de difícil interpretación está dedicada a un individuo que detenta los cargos de comes y custos²²³. Su cronología podría encuadrarse en esta época, por lo que se trataría de un jefe militar que se encontraba en la zona para dirigir las tareas defensivas. El primer castrum fue el que los bizantinos establecieron en Septem como informa Isidoro²²⁴. Cercanos a la localidad de Mula han aparecido dos recintos fortificados que parecen corresponder a castra bizantinos: El Cerro de La Almagra y El Castillo de

222. Las placas proceden de la necrópolis de "Los Peñones" en el término municipal de Tabernas (Almería), cuyos resultados aún no han sido publicados, encontrándose los materiales hallados en la vitrinas del Museo Arqueológico de Almería.

223. PASTOR MUÑOZ, M. y MENDOZA EGUARAS, A., *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, pp. 261-262. " armigeræ comes .../ palatinarum custos ... ".

224. ISIDORO, *Hist. Goth.* 42, " denique dum aduersum milites, qui Septem oppidum pulsus Gothis inuaderant, oceani freta transissent eundemque castrum magna ui certaminis expugnarent, adueniente die dominico deposuerunt arma, ne diem sacrum proelio funestarent ".